



UNR Universidad
Nacional de Rosario

Universidad Nacional de Rosario
Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales
Licenciatura en Trabajo Social

Trabajo Integrador Final:

**“La intervención profesional del Trabajo Social enmarcada en un
Equipo Técnico Interdisciplinario perteneciente a la Dirección
Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez,
Adolescencia y Familia de Rosario”**

Estudiante: Orellano Milena milena_orellano@hotmail.com

Directora: Ripoll Sandra sandrafripoll@hotmail.com

Modalidad: Investigación

Rosario, 2025

Resumen

El presente Trabajo Integrador Final se propuso analizar en profundidad la intervención profesional del Trabajo Social en el área de infancias, específicamente en aquellas situaciones atravesadas por Medidas de Protección Excepcional de Derechos previstas en la Ley Provincial de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes N° 12.967 e intervenidas por Equipos Técnicos Interdisciplinarios. Es decir que, esta investigación expone acerca de la profesión del Trabajo Social enmarcada en un trabajo interdisciplinario, vislumbrando si existen elementos particulares y propios de la profesión, como así también, elementos compartidos, teniendo en cuenta que se ha seleccionado un campo específico de intervención, este es, infancias y adolescencias atravesadas por Medidas de Protección Excepcional. Se trata de poder analizar la visibilidad del Trabajo Social a la hora de ejecutar la profesión con otras disciplinas.

Palabras clave: intervención profesional – Medidas de Protección Excepcional – niñas/niños y/o adolescentes – interdisciplina

Agradecimientos

A mi mamá, con ella todo fue posible.

A mi papá, que me mandó las fuerzas necesarias.

A toda mi familia, por apoyarme en todo el proceso.

A mis amigas del pueblo, las que me dio la facultad y las que me encontré en la ciudad, a todas por ser parte.

A Valen, por llegar en el momento justo para que transite esta última etapa con libertad.

A mi directora Sandra, por la predisposición de su tiempo y saber.

A mi coformadora de prácticas Leila, y a todo el ETI 2, por demostrarme lo afectuoso y complejo que es el Trabajo Social.

A mi profesora Silvina, por acercarme a las infancias.

A mi querida Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, a cada uno que la constituye, por permitirme formarme profesionalmente y por hacerme crecer como persona. ¡Dejo por escrito mi anhelo inclusivo de, quizás algún día, llamarte Facultad de Ciencias Sociales! ¡Resista y persista la Educación Pública!

Por último, la siguiente cita que tanto me representa:

“Regresando a lo personal, es cierto que soy una persona poco sociable y tengo buena capacidad para disfrutar de la soledad y la reflexión, pero ello no tiene relación alguna con mi con[s]ciencia, que me obliga, como parte integral de mi vida, a tener preocupaciones sociales” (Matus, 2006, pp. 91).

Índice

Introducción.....	5
Capítulo 1: Presentación del campo de estudio.....	9
1.1: Marco normativo: Ley Provincial N° 12.967.....	10
1.2: Procedimiento de la toma de Medidas de Protección Excepcional y Medidas de Protección Excepcional de Urgencia.....	12
1.3: Infancias en “Estado de Excepción”.....	14
Capítulo 2: La intervención profesional del Trabajo Social.....	17
2.1: Las dimensiones constitutivas de la intervención del Trabajo Social.....	19
2.2: Una profesión que interviene interdisciplinariamente.....	22
2.3: El Trabajo Social desde un abordaje que fomenta la singularidad.....	24
Capítulo 3: Análisis de la profesión del Trabajo Social en su aspecto interventivo.....	26
3.1: Aproximación analítica de las dimensiones que constituyen a la intervención del Trabajo Social.....	36
3.2: Construcciones y desafíos del trabajo interdisciplinario.....	41
3.3: Contribuciones y limitaciones desde la singularidad.....	46
Reflexiones finales.....	52
Bibliografía.....	57
Anexos.....	61

Introducción

Poder indagar acerca de la intervención profesional del Trabajo Social en situaciones atravesadas por Medidas de Protección Excepcional¹ resulta significativo ya que, considerando el corto plazo de vigencia que presenta tanto la Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, sancionada en el año 2005, como la Ley Provincial N° 12.967 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, sancionada en el año 2009, la intervención en el campo de infancias y adolescencias pensadas como sujetos de derecho adquiere un marco legal que no supera los 20 años. Por lo tanto, estas modalidades de intervención exponen una reducida trayectoria a lo que respecta de sus tiempos, más aún si se tiene en cuenta la conformación completa del Sistema de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en la ciudad de Rosario, la cual no supera los 10 años. Resulta oportuno entonces, realizar un análisis de este campo en específico. Cabe aclarar que, mi propuesta refiere a una de las particularidades que se encuentra dentro de la intervención en el campo de las infancias y adolescencias, es decir, a situaciones atravesadas por Medidas de Protección Excepcional, abordadas por un equipo determinado que interviene dentro de una institución determinada, esto es, el Equipo Técnico Interdisciplinario N° 2 de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, cuyo trabajo de intervención es analizado en base al período de tiempo que abarca los años 2023 y 2024.

La intencionalidad del presente Trabajo Integrador Final refiere a indagar sobre la profesión del Trabajo Social enmarcada en un equipo que trabaja interdisciplinariamente. Se trata de poder vislumbrar cómo opera, funciona y se destaca el Trabajo Social, o si, al ceñirse de un trabajo interdisciplinario, es decir, al involucrar a diversas profesiones sociales, presenta ciertas limitaciones en cuanto a su distinción. Resulta enriquecedor para el propio Trabajo Social pesquisar sus límites, particularidades y/o similitudes dentro de la interdisciplinariedad que requiere en este caso la profesión, para así, reflexionar acerca de cuestiones que podrían sostenerse, transformarse y/o mejorarse.

¹ Las Medidas de Protección Excepcional, según la Ley Provincial N° 12.967, refieren a aquellas medidas subsidiarias y temporales que importan la privación de la niña, niño o adolescente del medio familiar o de su centro de vida en el que se encuentra cuando el interés superior de éstos así lo requiera.

Además, resulta significativo y enriquecedor para la propia intervención del Trabajo Social, no solamente abordar el campo de infancias como campo singular, como un núcleo específico de trabajo, sino más aún, poder tomar la particularidad dentro del mismo en situaciones atravesadas por Medidas de Protección Excepcional, es decir, en aquellas instancias donde niñas/niños y adolescentes requieren de la toma de este tipo de medidas que implican la separación momentánea con su centro de vida familiar porque están siendo vulnerados sus derechos y su bienestar físico y/o mental.

De esta forma, para este Trabajo Integrador Final investigativo, propongo los siguientes objetivos:

Objetivos generales:

Analizar las dimensiones interventivas de la profesión del Trabajo Social y los elementos que la constituyen. A su vez, teniendo presente que en este caso el Trabajo Social se encuentra inmerso dentro de un equipo de profesionales que trabaja interdisciplinariamente, me resulta interesante poder abordar tal interdisciplina desde la perspectiva de la Trabajadora Social.

Objetivos específicos:

- Indagar sobre la especificidad del Trabajo Social dentro del Equipo Técnico Interdisciplinario N° 2 de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario en los años 2023 y 2024.
- Repensar las dimensiones teórico-metodológica, técnico-instrumental y ético-política de la profesión del Trabajo Social dentro de situaciones con Medidas de Protección Excepcional.
- Analizar si tales dimensiones se entrelazan con el resto de las profesiones que constituyen al Equipo Técnico Interdisciplinario N° 2. Qué sucede con los acuerdos y/o desacuerdos dentro del trabajo interdisciplinario en torno a ideas, miradas y modos de intervención.

En relación a la estrategia metodológica utilizada para el presente Trabajo Integrador Final es de tipo cualitativa, por lo que, resulta imprescindible el análisis de fuentes primarias y secundarias. Dentro de las primeras, prevalece la entrevista realizada a la Trabajadora Social del Equipo Técnico Interdisciplinario N° 2, como así también, las entrevistas hechas al resto de profesionales que conforman al Equipo Técnico Interdisciplinario N° 2, dirigiéndome al Psicólogo, la Abogada y la Técnica en Niñez y Familia quienes pudieron brindarme su perspectiva y análisis del trabajo interdisciplinario

que despliegan en situaciones bajo Medidas de Protección Excepcional. A lo que respecta de las fuentes secundarias, se complementó el trabajo de campo con la lectura de legajos de la institución, es decir, de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, competentes a situaciones con estas características intervenidas por dicho Equipo Técnico Interdisciplinario N° 2, lo significativo de los legajos refiere a poder tomar dentro de ellos, las demandas y los modos de intervención de cada caso, los sujetos y las instituciones involucradas, se trató de poder vislumbrar si existían peculiaridades dentro de tres situaciones como máximo trabajadas por el Equipo Técnico Interdisciplinario N° 2; a su vez, resulta pertinente el análisis de documentos ejecutados por la propia institución. Por último, se tomó como fuente adicional, el trabajo de campo obtenido a través de la observación, escucha y participación en situaciones de intervención con Medidas de Protección Excepcional de este equipo, y por consiguiente de la Trabajadora Social, por la vulneración de derechos de niñas/niños y/o adolescentes.

Respecto a la estructura y el desarrollo del contenido, este Trabajo Integrador Final cuenta con: un primer capítulo introductorio, un segundo capítulo que presenta el marco teórico propuesto, un tercer capítulo en el cual se podrá ver la metodología utilizada y los hallazgos de la investigación, y las reflexiones finales.

En el capítulo uno se realiza la presentación del campo de estudio, es decir, infancias y adolescencias atravesadas por Medidas de Protección Excepcional, para el cual, se requirió historizar acerca del cambio de paradigma de la “Situación Irregular” con la Ley Nacional de Patronato de Menores N° 10.903, hacia la constitución del “Sistema de Promoción y Protección Integral” con la Ley Nacional N° 26.061; a su vez, se desarrollan cuestiones que conforman a la Ley Provincial N° 12.967 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. También, se hace alusión respecto a qué consisten las Medidas de Protección Excepcional y cuáles son sus procedimientos; qué son los Equipos Técnicos Interdisciplinarios y cuáles son sus funciones y objetivos; y se habla sobre la categoría de infancias en “Estado de Excepción”.

En el capítulo dos se desarrolla sobre ciertas concepciones de “intervención profesional”, poniendo en juego las tres dimensiones constitutivas del Trabajo Social, a saber, la teórico-metodológica, la técnico-instrumental y la ético-política, como así también, conceptos como “demanda social” y “procesos de trabajo”. Además, se hace

mención respecto a la “legitimidad profesional”, el “trabajo interdisciplinario” y el “abordaje desde la singularidad” desde determinadas perspectivas teóricas.

En el capítulo tres se brinda un análisis en base a la intervención profesional desplegada por la Trabajadora Social del Equipo Técnico Interdisciplinario N° 2 de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia de la ciudad de Rosario, y de tal equipo en su conjunto, a partir de conceptos como “espacio-tiempo”, “actores sociales”, “especificidad profesional”, “materia prima”, “medios/instrumentos”, “trabajo/producto”. Del mismo modo, se desarrolla acerca de las tres dimensiones del Trabajo Social implicadas en situaciones bajo Medida de Protección Excepcional; y se indaga respecto a los desafíos y contribuciones tanto de trabajar interdisciplinariamente como desde la singularidad de las situaciones que llegan al Equipo Técnico Interdisciplinario N° 2. En este capítulo resultan fundamentales, principalmente la entrevista realizada a la Trabajadora Social de dicho equipo, como así también las entrevistas ejecutadas hacia el resto de profesionales que lo integran. A su vez, se seleccionan como parte del análisis tres casos bajo Medida de Protección Excepcional intervenidos por este mismo equipo.

Finalmente se exponen reflexiones propias en relación a la imbricación entre las desigualdades que padecen las niñas, niños y adolescentes bajo Medida de Protección Excepcional y la precariedad de los profesionales que trabajan en su defensa y protección.

Capítulo 1: Presentación del campo de estudio

Resulta importante señalar las particularidades del campo de infancias y adolescencias atravesadas por Medidas de Protección Excepcional ya que tales particularidades van a condicionar a la intervención profesional del Trabajo Social. Por consiguiente, se torna necesario mencionar brevemente como el sistema que sostiene proteger a dichas infancias y adolescencias fue modificándose con el paso del tiempo.

A principios del siglo XX, en nuestro país regía el paradigma de la “Situación Irregular” para referirse a las infancias y adolescencias, el cual surge a partir de la Ley Nacional de Patronato de Menores N° 10.903 sancionada en el año 1919, también nombrada como Ley Agote. En ese entonces, la cuestión social² del país se encontraba atravesada por problemas relacionados al trabajo, la salud y la vivienda, producto de la gran cantidad de inmigrantes que llegaron a la Argentina. Es así que, surge la cuestión obrera, referida a precarias condiciones de trabajo que derivan en malestares en torno al hacinamiento habitacional y enfermedades. Tal cuestión, también causa influencia en las infancias, conllevando a la denominada cuestión infantil, produciendo un paradigma dicotómico entre niñas, niños y adolescentes³, constituido en base a las condiciones económicas de sus progenitores.

“De tal manera, mientras que la categoría “niño” designaba a quienes se ajustaban a las conductas esperadas y esperables asociadas a la infancia, la categoría “menor” se revelaba como una noción estigmatizante y cosificadora utilizada históricamente para designar y clasificar a todos aquellos niños y niñas que no encajaban en las pautas de socialización familiar, educación, ocio, sexualidad, consideradas aceptables para los sectores más jóvenes de la población” (Villalta, 2013, pp. 237).

De este modo, la categoría “menor” se asociaba a aquellas NNyA que no se encontraban escolarizados, eran huérfanos, hijos de padres sin empleo, vendedores ambulantes o en situación de calle. Además, se sostenía que eran problemas propios de las familias, por lo que, se las consideraba culpables de su propia situación, y no víctimas de la informalidad y precariedad laboral que conduce a estas consecuencias.

² La cuestión social, según Robert Castel (1997), puede caracterizarse por la inquietud acerca de la capacidad para mantener la cohesión de una sociedad y la amenaza de ruptura que surge cuando ciertos grupos quedan excluidos.

³ De aquí en adelante, NNyA.

Este período estuvo marcado por una mirada sobre NNyA como sujetos incapaces de ejercer plenamente sus derechos sino a través del tutelaje adulto, esto significaba que no se respetaba su opinión en ningún proceso que los involucrara ya que eran considerados receptores pasivos tanto de cuidados como de castigos, eran objetos de protección y no sujetos de derecho. De ser necesario, el Estado tomaba la patria potestad de los menores mediante la figura de un Juez de Menores, quien decidía sobre ellos en casos de extrema vulnerabilidad, por lo que, se los derivaba a instituciones de encierro como institutos de menores, reformatorios, instituciones religiosas, entre otras. En consiguiente, desde el Estado de lo que se trataba era de regenerar a tales NNyA marginales, teniendo una visión correccionalista sobre la temática, ejerciendo cierto control social a través de políticas de corrección y curación sobre NNyA considerados como vulnerables, peligrosos y desviados, producto de la educación, formación y crianza recibida en la propia familia. En conclusión, se estigmatizaba y penalizaba a los hijos de familias pobres, reforzando las desigualdades sociales.

La entrada en vigor de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño en 1989, puede ser considerada como la cristalización de un proceso de cambios respecto a este paradigma. Argentina adhiere a la misma siendo incorporada en la reforma constitucional de 1994, y si bien, tal Convención produjo como consecuencia el concebir a las NNyA como sujetos de derecho, cuya participación en su propia vida es fundamental, fue recién en 2005 que esto empieza a concretarse en el país a través de la sanción de la Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, derogando la Ley N° 10.903. Esta nueva Ley Nacional compromete al Estado a garantizar y proteger el bienestar y desarrollo de toda infancia a través de políticas públicas y fue incorporándose a las provincias del país en distintos años y de diversas maneras.

1.1: Marco normativo: Ley Provincial N° 12.967

La provincia de Santa Fe adhiere a la Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, conformándose la Ley Provincial N° 12.967 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas,

Niños y Adolescentes, sancionada en el año 2009 y con posterior modificación en el año 2011, la cual cuenta con 74 artículos divididos por títulos y capítulos⁴.

El primer título refiere a las *Disposiciones Generales* de la Ley, de las cuales destaco: el interés superior de las NNA, debiéndose respetar su condición de sujeto de derecho, el derecho a ser oídos y cuya opinión sea tomada en cuenta, su edad, su centro de vida, entre otras; como así también, la elaboración de políticas públicas para garantizar la correspondiente protección integral de los derechos de las NNA, de las cuales se espera responsabilidad estatal.

El segundo título alude a los *Principios, Derechos y Garantías*, entre ellos: el derecho a la vida, identidad, salud, educación, libertad, recreación, seguridad social; el principio de igualdad y no discriminación; etc.

El tercer título comprende al *Sistema Provincial de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes* conformado por: el capítulo 1 de los *Organismos Públicos*, entre los cuales se destacan los Servicios Locales de Promoción y Protección de Derechos que intervienen en el ámbito territorial de los municipios y comunas de la provincia y las Direcciones Provinciales de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia que intervienen en el ámbito regional; y el capítulo 2 de las *Organizaciones No Gubernamentales*.

El cuarto título refiere a las *Medidas de Protección Integrales y Excepcionales*, cada tipo de medida contiene su propio capítulo; tal como menciona el artículo 50, las Medidas de Protección Integral son aquellas que deben ser adoptadas ante la amenaza o violación de los derechos o garantías de NNA, para preservar o restituir a los mismos el goce y ejercicio de los derechos amenazados o vulnerados o la reparación de sus consecuencias; como menciona el artículo 51, las Medidas de Protección Excepcional son aquellas que implican la privación de NNA de su centro de vida familiar cuando el interés superior de estos así lo requiera, solo proceden cuando la aplicación de Medidas de Protección Integral resulten insuficientes o inadecuadas para su situación particular, si bien las Medidas de Protección Excepcional son limitadas en el tiempo, no pudiendo exceder de noventa días, se pueden prolongar con el debido control de legalidad mientras persistan las causas que les dieron origen, al cumplir el plazo de un año y seis meses la autoridad que ordenara la misma deberá resolverla definitivamente, a su vez, el artículo

⁴ Véase la Ley Provincial N° 12.967.

58 bis menciona acerca de Medidas de Protección Excepcional de Urgencia, las cuales se solicitan fundadamente de forma inmediata y contienen el mismo plazo de tiempo anteriormente mencionado. Son los Equipos Técnicos Interdisciplinarios quienes trabajan en el marco de la adopción de Medidas de Protección Excepcional y Medidas de Protección Excepcional de Urgencia, y son los Tribunales o Juzgados competentes en materia de Familia quienes efectúan el control de legalidad de las mismas.

Por último, se encuentra en la presente Ley Provincial N° 12.967 el sexto título denominado *Disposiciones Complementarias*.

1.2: Procedimiento de la toma de Medidas de Protección Excepcional y Medidas de Protección Excepcional de Urgencia

Como se mencionó anteriormente, son los Equipos Técnicos Interdisciplinarios los que intervienen en situaciones que requieren, tanto la toma de Medidas de Protección Excepcional⁵, como la toma de Medidas de Protección Excepcional de Urgencia⁶. A lo que respecta de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia de la ciudad de Rosario⁷, se encuentran conformados siete equipos, los cuales intervienen por turnos semanales⁸, cada cual constituido por Trabajadores/as Sociales, Psicólogos/as, Abogados/as y Técnicos/as en Niñez y Familia. Sus objetivos de trabajo se enmarcan en las mencionadas Ley Nacional N° 26.061 y Ley Provincial N° 12.967, es decir que, tienen por objeto “hacer cesar la vulneración de derechos sufrida en el centro de vida y restaurar las consecuencias que la misma hubiera causado” (Equipo de Articulación Interna y Capacitaciones D.P.P.D.N.A. y F. Rosario, 2021, pp. 34).

Las situaciones son recibidas por cada Equipo Técnico Interdisciplinario mediante dos vías de derivación: el Equipo de Admisión, cuando haya evaluado que se agotó el trabajo territorial con Medida de Protección Integral, encontrándose en riesgo la integridad psico-física de la NNy/oA procediendo la adopción de una MPE; o el Equipo de Guardia, en caso de que efectores territoriales o el Servicio Local soliciten adopción

⁵ De aquí en adelante, MPE.

⁶ De aquí en adelante, MPEU.

⁷ De aquí en adelante, Dirección Provincial de Niñez y Adolescencia.

⁸ Esto significa que, cada Equipo Técnico Interdisciplinario debe cubrir un determinado número de semanas de turno, asumiendo la responsabilidad de intervenir en caso de presentarse situaciones con MPE/MPEU.

de MPEU por encontrarse en riesgo inminente la integridad psico-física de una NNy/oA y evaluándose que la gravedad es tal que debe con urgencia separarse del centro de vida (Equipo de Articulación Interna y Capacitaciones D.P.P.D.N.A. y F. Rosario, 2021).

Por lo tanto, según el documento ejecutado por el Equipo de Articulación Interna y Capacitaciones de la Dirección Provincial de Niñez y Adolescencia de la ciudad de Rosario (2021), las funciones de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios aluden a:

- adoptar MPE a requerimiento del Equipo de Admisión, elaborando el informe técnico correspondiente de la situación;

- regularizar las MPEU remitidas por el Equipo de Guardia, elaborando el informe técnico correspondiente de la situación;

- confeccionar un plan de acción e intervención de la situación a fin de revertir la vulneración de derechos sufrida por las NNyA involucrados;

- buscar familia ampliada o de la comunidad de las NNyA bajo medida, a los fines de contar con lugar de alojamiento durante el período de duración de la MPE/MPEU, o solicitar, en función de las edades de las NNyA, familias de tránsito del Programa de Acogimiento Familiar y/o plaza de alojamiento en Centros Residenciales del Sistema Proteccional;

- garantizar derechos tales como educación, salud, identidad, vestimenta, esparcimiento, entre otros, así como la gestión de becas y/o ayuda social;

- garantizar la re-vinculación con los progenitores y/o familia ampliada si así lo desea la NNyA;

- acordar reuniones interinstitucionales con efectores territoriales, tales como equipos del Servicio Local, centros de salud, instituciones escolares, hospitales, equipos de infancia de la Municipalidad, Centros de Acción Familiar (CAF), profesionales de salud mental, profesionales de los diferentes programas de esta Dirección Provincial de Niñez y Adolescencia, etc.;

- transcurrido el plazo de la MPE/MPEU el Equipo Técnico Interdisciplinario deberá definir la situación, sea cesando la MPE/MPEU y garantizando el retorno de las NNyA a su centro de vida ya que se revirtieron las causas de la vulneración de sus derechos, o acordando una tutela legal con familia ampliada o de la comunidad, o

realizando el pase al Programa de Procesos Adoptivos de la propia Dirección Provincial de Niñez y Adolescencia el cual articula su trabajo con el Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos (RUAGA), o promoviendo el pase al Programa de Autonomía Progresiva también competente a esta Dirección Provincial de Niñez y Adolescencia en el caso que se trate de un adolescente que se encuentra alojado en un Centro Residencial y así lo sea hasta sus 18 años de edad.

Es decir que, los Equipos Técnicos Interdisciplinarios tienen gran capacidad y autoridad de decisión sobre las situaciones con MPE/MPEU, en relación a los destinos de las NNyA involucrados, respetando el interés superior de los mismos como sujetos de derecho, y articulando el trabajo con diversos actores que también forman parte de la intervención, tanto internos como externos de la Dirección Provincial de Niñez y Adolescencia, como se mencionó anteriormente, todos ellos implicados en el Sistema de Promoción y Protección Integral de los Derechos de Niñez y Adolescencia.

1.3: Infancias en “Estado de Excepción”

Se puede decir que, los sujetos con los cuales intervienen los Equipos Técnicos Interdisciplinarios, que a su vez, son partícipes de todo el proceso que los involucra en la toma de MPE⁹, así mencionado tanto en la Ley Nacional N° 26.061 como en la Ley Provincial N° 12.967, refieren a NNyA en “Estado de Excepción”¹⁰. A decir de Mercedes Minnicelli (2010), se trata de “nuevas generaciones en banda”, no en el sentido por fuera e indiferentemente de la Ley, sino, generaciones de NNyA abandonados por la Ley porque esta no se concreta en las vidas singulares de aquellas NNyA que requieren de una MPE, más bien, es la propia Ley la que garantiza la toma de MPE con el objetivo de resguardar a tales NNyA, pero estos, al ser quienes se encuentran bajo MPE transitan por un estado de excepción ante la Ley ya que se encuentran vulnerados sus derechos e integridad física y/o mental.

En palabras de la autora:

⁹ De aquí y en adelante se utiliza esta abreviatura para referirse tanto a Medidas de Protección Excepcional como a Medidas de Protección Excepcional de Urgencia.

¹⁰ Concepto utilizado por Mercedes Minnicelli (2010) en su libro “Infancias en estado de excepción. Derechos del niño y psicoanálisis”.

“En esta dirección debemos interrogar y analizar efectos de discurso del enunciado “derechos del niño”. Consideramos que hace falta la desmitificación de la creencia de que la protección integral del niño se logra simplemente por la función enunciativa del sintagma “niño, niña y adolescente sujeto pleno de derechos” cuando la fórmula de la suspensión de la ley en el marco del derecho, se instala como regla y, de hecho, cobra fuerza de ley-sin-ley” (Minnicelli, 2010, pp. 35).

Es decir que, para la autora existe una paradoja dentro del Sistema de Promoción y Protección Integral de los Derechos de NNyA “cuando una vida supuestamente de derecho, de hecho transita en estado de excepción” (Minnicelli, 2010, pp. 174), en este caso, NNyA portadores de MPE. En consiguiente, las NNyA que se encuentran en “Estado de Excepción” presentan condiciones de vulneración y negligencia en su propio núcleo familiar y/o en los espacios por los cuales transitan, sea del ámbito educativo, de salud, esparcimiento, recreación, dentro del barrio o comunidad a la que pertenecen, estos pueden sufrir algún tipo de maltrato y/o abuso físico, mental y/o sexual, violencia infantil y/o de género, problemáticas en torno a la salud mental y/o el consumo de sustancias, pueden encontrarse en situación de calle y/o abandono.

Cabe aclarar que, estas posiciones de vulneración y negligencia afectan a los progenitores y/o tutores legales de las propias NNyA que se encuentran bajo MPE, ya sea porque los progenitores y/o tutores legales también están atravesados por estas vulneraciones, o porque las NNyA que se encontraban legalmente bajo su cuidado pasan a estar a cargo del Estado siendo separados de sus centros de vida familiar. De este modo, se puede decir que, la clásica división dicotómica de las infancias en NNyA ricos y pobres, por la cual, las NNyA de bajos recursos y con problemáticas graves en torno a su bienestar poseían la categoría de minoridad reforzada con la Ley Nacional de Patronato de Menores N° 10.903, se reproduce hoy en día con las infancias en “Estado de Excepción”, es decir, con las NNyA bajo MPE. Si bien, en la actualidad con la sanción de la Ley Nacional N° 26.061 se estableció que la falta de recursos económicos perteneciente al centro de vida de las NNyA no autoriza su separación con el mismo, de todos modos, las infancias bajo MPE, por lo general, se encuentran inmersas en situación de vulneración económica, no obstante, este no es el motivo de la toma de MPE, sino, otra vulneración como las mencionadas en párrafos anteriores, de igual manera, el centro de vida de las NNyA bajo MPE requiere y/o necesita de actores externos a ellos, en este

caso actores estatales, para abordar las problemáticas que vulneran los derechos de las NNyA que pertenecen a sus centros de vida. En otras palabras, las NNyA bajo MPE, en su gran mayoría, cuentan con un centro de vida que no contiene los recursos y/o las herramientas necesarias para hacerle frente a sus vulneraciones.

De esta manera, los Equipos Técnicos Interdisciplinarios juegan un rol sumamente importante para intervenir en las vulneraciones de aquellas NNyA cuyo centro de vida no puede concretar por sí solo su bienestar y desarrollo. Es decir que, estos equipos junto con el resto de actores y profesionales que también forman parte de la intervención, como los equipos de Acogimiento Familiar, Procesos Adoptivos, Centros Residenciales, entre otros, actúan como garantes de derechos de NNyA que fueron transgredidos.

Tal como menciona Fernández (2019) al referenciarse de dos autoras:

“Así, la cotidianeidad y el conocimiento pormenorizado de la vida íntima de las familias por parte de estos actores dan cuenta de una relación cercana a través de la cual se lleva adelante la gestión de la infancia pobre, que lejos de expresarse en intervenciones coercitivas o de control se despliegan en un vínculo asimétrico y complementario a las biografías domésticas (Vianna, 2010; Villalta, 2013)” (Fernández, 2019, pp. 152).

Sucedió que, el cambio de paradigma de la “Situación Irregular” hacia el Sistema de Promoción y Protección Integral, trajo consigo la transformación del menor como objeto de tutela hacia la NNyA como sujeto de derecho. No obstante, aquellas NNyA que requieren de MPE no dejan de estar atravesados por desigualdades socio-económicas, requiriendo, además de su propio centro de vida, de actores estatales para afrontar su situación de derechos y bienestar quebrantados. Es aquí donde los Equipos Técnicos Interdisciplinarios adquieren importancia, lejos de asemejarse a la figura del Juez de Menores propio del paradigma de la “Situación Irregular” que culpabilizaba a la familia de los males de sus hijos, estos equipos, involucrados en el Sistema de Promoción y Protección Integral de los Derechos de NNyA, construyen un trabajo en conjunto con las familias y las propias NNyA, no buscando culpables, sino soluciones acordes a la situación de cada NNyA para hacer efectivos sus derechos, contribuyendo a la integridad de tales NNyA como sujetos sociales partícipes de su propia vida.

Capítulo 2: La intervención profesional del Trabajo Social

La intervención profesional del Trabajo Social puede ser pensada y analizada desde diversas perspectivas teóricas. Autorías heterogéneas brindaron y siguen brindando numerosas definiciones para referirse al Trabajo Social en su faceta interventiva de modo profesional.

Para este Trabajo Integrador Final¹¹ me resulta pertinente comenzar con la conceptualización que brinda la autora Susana Cazzaniga (2001): “Entendemos por intervención profesional la puesta en "acto" de un trabajo o acciones, a partir de una demanda social (solicitud de intervención), en el marco de una especificidad profesional” (pp. 1). Siguiendo con la misma autora, la intervención profesional no posee un carácter natural, sino que es “una construcción artificial de un espacio tiempo, de un momento que se constituye desde la perspectiva de diferentes actores (desde aquellos que solicitan la intervención -instituciones, sujetos individuales y colectivos- y desde el propio sujeto profesional)” (Cazzaniga, 2001, pp. 1).

A su vez, resulta oportuno el análisis que brinda Cazzaniga en otra de sus bibliografías ya que desarrolla acerca de la legitimidad profesional definiéndola como una relación entre intervención y aceptación, es decir, la legitimidad necesaria para intervenir de una profesión que, además, requiere de un saber que también debe ser legítimo, lo que implica cumplir con los requisitos que responden a lo que en un momento determinado se reconoce como científico (Cazzaniga, 2021).

Retomando las definiciones sobre intervención profesional, Marilda Iamamoto (2003) la conceptualiza como un trabajo integrado en procesos de trabajo, por lo tanto, sostiene que todo proceso de trabajo implica: una materia prima u objeto sobre el cual se incide la acción profesional; los medios fundamentales para que pueda ser efectuado dicho trabajo, refiriéndose a las bases teórico-metodológicas que sustentan al Trabajador Social, es decir, el conjunto de conocimientos y habilidades que va adquiriendo durante su formación profesional, así como también, los instrumentos necesarios para ejecutar el trabajo, aludiendo al arsenal de herramientas con las que cuenta el Trabajador Social; “y la propia actividad, o sea, el trabajo orientado a un fin que resulta en un producto” (pp. 80).

¹¹ De aquí en adelante, TIF.

Del mismo modo, resulta interesante otra definición desarrollada por Cazzaniga en la cual menciona que el Trabajo Social, “interviene en los obstáculos presentes en las condiciones materiales y simbólicas para la producción y reproducción individual y colectiva de la población” (Cazzaniga, 2021, pp. 100). Seguido de esto, comenta que tales obstáculos se producen dependiendo de la mirada teórica en la cual nos posicionemos, por lo tanto: se encuentran percepciones que sostienen que los obstáculos los poseen los individuos, es decir que se trata de problemas psicológicos o educativos; otros adjudican a la sociedad la responsabilidad ya que no logra integrar a los diversos sectores de la sociedad; y hay quienes se detienen en lo estructural, argumentando que es el sistema social el responsable de estos obstáculos. Lo que rescato de esta definición repercute en que, “la intervención en los obstáculos presentes en las condiciones materiales y simbólicas para la producción y reproducción individual y colectiva de la población” no es un ámbito exclusivo del Trabajo Social, ya que “los obstáculos son de diversa índole y, de esta manera, pasibles de ser atendidos por distintas profesiones” (Cazzaniga, 2021, pp. 101).

De esta manera, el análisis de Cazzaniga (2021) coincide con el de Carlos Montaña (2002), ya que este último afirma que el Trabajo Social es una profesión que “partiendo de conocimientos históricos, sociológicos, económicos, estadísticos, demográficos, psicológicos, jurídicos, antropológicos, de administración, etc., tiene como campo de acción la cuestión social en sus diversas manifestaciones [...] de esta forma, comparte el campo de investigación con otros profesionales [...] cada uno de ellos interviniendo en función de su cualificación y de sus aptitudes” (Montaña, 2002, pp. 9).

Cabe aquí hacer una aclaración a lo que respecta de la intervención profesional del Trabajo Social, sucede que:

“No posee todos los medios necesarios para concretizar su trabajo: financieros, técnicos y humanos necesarios para el ejercicio profesional autónomo. Depende de recursos previstos en los programas y proyectos de la institución que lo requisita y lo contrata, por medio de los cuales es ejercido ese trabajo especializado” (Iamamoto, 2003, pp. 81-82).

Es decir que, el Trabajo Social no se encuentra en la categoría de las llamadas profesiones autónomas, sino que se halla en relación de dependencia, ya que justamente, depende del marco institucional en el cual se ejerce la profesión. Tal dependencia, no sólo

coloca al profesional en una relación salarial dependiente, sino que también interviene como organizador del espacio profesional. Los/as Trabajadores/as Sociales son contratados por una entidad/institución estatal que enmarca sus procesos de trabajo, tal institución siempre formará parte de la intervención y cuenta con características propias que contribuyen y configuran a la intervención profesional del Trabajo Social en dicho espacio institucional.

2.1: Las dimensiones constitutivas de la intervención del Trabajo Social

En este apartado pretendo desarrollar acerca de las tres dimensiones que constituyen a la intervención profesional del Trabajo Social. La dimensión teórico-metodológica, que refiere a la perspectiva teórica desde la cual se interviene, desde un pensamiento situado, relacionada a la complejidad de los procesos sociales que se abordan pertenecientes a la realidad social; refiere al conocimiento científico que se utiliza para poder intervenir, el cual se construye dependiendo de cada contexto y situación. La dimensión técnico-instrumental, que alude a las herramientas que se utilizan en las intervenciones profesionales, estas pueden referir a acciones preventivas, de diagnóstico, de acompañamiento, entrevistas en domicilio o en el marco de la sede institucional, elaboración de informes sociales, entre otras; estas herramientas permiten construir lazos de confianza con las personas involucradas en cada situación. La dimensión ético-política, que remite a la toma de posición, al menos discursiva, de los profesionales, demostrando que no existe neutralidad valorativa a la hora de intervenir; si bien se entiende que existe una pluralidad de posturas éticas y políticas, se destaca el enfoque de derechos humanos en la intervención del Trabajo Social (Bruno, Elías, Ramírez, Simonte, Guardia, Abregú, Pugliese y De Isla, 2022).

En la dimensión teórico-metodológica se puede destacar la formación continua de los profesionales, tal como sostiene Alicia González Saibene “la obtención del título de grado, más que un final, es un punto de partida en la formación profesional, la que debería pensarse como un proceso continuo y permanente de capacitación” (González Saibene, 2005, pp. 22). A su vez, tal formación continua permite obtener un mayor posicionamiento crítico respecto a las situaciones de intervención que se presentan, entendiendo que se trata de situaciones complejas que requieren de análisis e intervenciones que tengan en cuenta tal complejidad.

Un ejemplo característico dentro del campo de infancias que requiere de formación continua de los profesionales repercute en las concepciones de familia que se adquieren ya que influyen en la manera de intervenir. Es en la intervención profesional donde “se evidencian las significaciones que, quienes se encargan de su aplicación, ponen en juego acerca de lo que entienden por protección, infancia, familias, modos de crianza, etc.” (Remondetti y Larrea, 2022, pp. 67). En este sentido, un conjunto de autoras desarrollaron en un estudio reciente acerca de los debates teórico-metodológicos que se dieron sobre lo familiar en los diferentes momentos históricos, a su vez, entrelazados con los debates que se dan al interior del Trabajo Social; mencionan que “el concepto tradicional de familia y los valores que de él se desprenden son, en la actualidad, ampliamente cuestionados [...] la institución familiar se ha transformado sustantivamente en los últimos años” (Cavalleri, Contreras, Cruz, Fuentes, Garrote, López, Weber Suardiaz y Zucherino, 2017, pp. 13).

En consecuencia, la dimensión teórico-metodológica requiere de desnaturalizar lo establecido, tal como menciona Cazzaniga:

“En esta línea de argumentación podemos agregar que la dimensión teórico epistemológica no sólo nos permite intervenciones fundadas que a la vez otorgará los criterios para construir las estrategias, técnicas y procedimientos, sino que también aporta a la ruptura con las naturalizaciones, advirtiendo a modo de vigilancia, el efecto político de nuestras prácticas y discursos” (Cazzaniga, 2009, pp. 4).

En relación a la dimensión técnico-instrumental puedo afirmar que alude al “cómo” se lleva a cabo la intervención profesional, es decir que, refiere a aquellas técnicas e instrumentos que sustentan al Trabajo Social para ejecutar sus intervenciones. Tales “técnicas e instrumentos mediatizan el diálogo de las categorías teóricas y los supuestos del profesional con los sujetos y la significación de su mundo social” (Cazzaniga, 2009, pp. 12). La dimensión teórico-metodológica y la ético-política fundamentan la ejecución de las técnicas y los instrumentos de intervención, a su vez, son las técnicas y los instrumentos los que dotan de sentido y plasman a la acción las dimensiones teórico-metodológica y ético-política.

De este modo, la dimensión ético-política repercute al “para qué” de la intervención. En este sentido, me resulta interesante la definición que brinda Alicia

González Saibene sobre el Trabajo Social: “profesión orientada políticamente, esto es, con objetivos y misión puestos en los derechos, en el acompañamiento a los procesos de construcción y/o defensa de la ciudadanía” (González Saibene, 2021, pp. 103). Menciona que se trata de una profesión ligada a los conceptos de cambio, desarrollo social, cohesión social, fortalecimiento y liberación de las personas, justicia social, derechos humanos, responsabilidad colectiva, respeto a la diversidad, puesta en duda de las instituciones establecidas, autonomía individual y colectiva. Todos estos conceptos se encuentran establecidos en la Ley Federal de Trabajo Social N° 27.072. Además, la profesión cuenta con un código de ética profesional, este contribuye al estatus profesional, al establecimiento y mantenimiento de la identidad profesional, orienta a los profesionales en sus formas de actuación y protege a los usuarios de posibles abusos o faltas (Banks, 1997). De este modo, es la Ley N° 7.754 (reforma del Estatuto Institucional del Colegio de Profesionales de Trabajo Social de la 2° circunscripción de la provincia de Santa Fe) que establece el código de ética de los Trabajadores Sociales amparados por dicho Colegio de Profesionales de la provincia de Santa Fe.

Con todo esto, destaco el análisis de Saúl Karsz (2023) ya que sostiene que la neutralidad se torna imposible en la intervención profesional del Trabajo Social, es decir que, la intervención supone determinadas doctrinas, puntos de vista, fidelidades, rechazos, ideologías, pautas y principios; estos se encuentran enmarcados en conceptos como los mencionados por González Saibene en el párrafo anterior. Además, gracias a esta imposible neutralidad, la intervención puede producir efectos de objetividad, ya que son las teorías sociales y las posturas ético-políticas las que le otorgan legitimidad a la profesión, así, “contrariamente a lo que se suele creer, neutralidad y objetividad no son en absoluto sinónimos intercambiables: la primera es siempre imposible, la segunda siempre accesible” (Karsz, 2023, pp. 167).

De esta manera, siguiendo a Adela Cortina (2005), “la ética es un tipo de saber de los que pretende orientar la acción humana en un sentido racional; es decir, pretende que obremos racionalmente” (pp. 17). En este sentido, para obrar racionalmente se debe poder deliberar antes de tomar una decisión, para que tales decisiones se tornen adecuadas a los modos de actuación. Es decir que, lo ético refiere a valores, actitudes y normas que se pueden elegir y apropiar, y que a su vez, nos conducen a actuar prudentemente. Además, la autora menciona que resulta importante guiar los modos de actuación en base a los fines que se quieren perseguir.

Conforme a esto, la ética:

“...es un tipo de saber práctico, preocupado por averiguar cuál debe ser el fin de nuestra acción, para que podamos decidir qué hábitos hemos de asumir, cómo ordenar las metas intermedias, cuáles son los valores por los que hemos de orientarnos, qué modo de ser o carácter hemos de incorporar, con objeto de obrar con prudencia, es decir, tomar decisiones acertadas” (Cortina, 2005, pp. 20-21).

Para terminar con este apartado, recordar la importancia de la imbricación entre estas tres dimensiones que constituyen a la intervención profesional del Trabajo Social, tal como menciona Marilda Iamamoto (2003) en alusión a la apropiación de los “pre-supuestos”, denominados por ella como teórico-metodológico, político y técnico-operativo, considerados como fundamentales para el ejercicio profesional, y complementarios entre sí, de manera que, cada pre-supuesto tomado aisladamente resultaría insuficiente.

2.2: Una profesión que interviene interdisciplinariamente

Como se mencionó, el Trabajo Social construye su intervención profesional, en la gran mayoría de los casos, en conjunto con otros profesionales del área social. Es decir que, “...el trabajo social fomenta en los equipos; la posibilidad de pensar con otros, de construir interdisciplina, de democratizar los saberes en pos de pensar formas de abordaje en consonancia con la perspectiva de derechos” (Giampaoli, 2022, pp. 6). Lo que se intenta es lograr:

“...una forma de trabajo que no implique tantas miradas como disciplinas intervengan sino una mirada nueva, nutrida por todas ellas pero que no desdibuje lo propio del oficio, teniendo en cuenta que la complejidad de las situaciones que se abordan, no puede obtener respuesta en una sola mirada disciplinar. Ello es una construcción no sin conflicto en ocasiones, donde se ponen en juego relaciones de poder, hegemonías, saberes” (Giampaoli, 2022, pp. 6).

Con palabras similares:

“...si bien se puede reconocer desde las diferentes disciplinas aspectos de incumbencia específica, la comprensión de las situaciones que se abordan merecen un análisis complejo que ponga en juego las especificidades de los saberes profesionales en clave de integralidad, para luego identificar las intervenciones particulares desde una perspectiva de complementariedad” (Cazzaniga, 2002, pp. 7).

En este sentido, me resulta pertinente retomar un concepto que, a saber de Mercedes Nieto (2017), en la práctica profesional se requiere y se logra desde el trabajo en equipo, tal concepto alude a la “cercanía óptima”, una construcción que implica cuidar el suficiente grado de afección que cada cual tiene con las situaciones y los sujetos involucrados en la intervención profesional. “La conciencia de esta cercanía funciona en forma de advertencia en una relación necesariamente asimétrica de roles pero que implica una presencia auténtica, genuina y afectiva” (Nieto, 2017, pp. 1). Es decir que, se trata de lograr un equilibrio entre cercanía y perspectiva de intervención, de construir vínculos con límites y presencia activa. Y es justamente en el trabajo en equipo que:

“...se construye una mirada crítica donde se elabora y se “cuida” el grado de cercanía que permite operar. Es el aporte del otro el que puede señalar cuando uno se encuentra sobreimplicado (sobre-afectado) y requiere que otro ocupe su lugar, o que puede sugerir que uno se acerque para fortalecer los vínculos (siempre dependiendo de la reflexión individual y la conciencia de los límites personales)” (Nieto, 2017, pp. 2).

A su vez, Nieto (2017) también menciona que los profesionales deben estar dispuestos a entrar en tensión y modificarse, estar abiertos a generar y llevar a cabo intervenciones que no son unidireccionales. Se trata de “un trabajo de reflexión que permite el conocimiento personal progresivo e invita a que reconozcamos nuestros límites y trabajemos la capacidad de saber cuándo recurrir al equipo para pedir sostén” (Nieto, 2017, pp. 3).

En un lineamiento similar, aunque con otros conceptos, Cazzaniga habla de intervenciones posibles que no caigan en sentimientos de omnipotencia e impotencia. A saber, “tanto la impotencia como la omnipotencia se constituyen en actitudes duales que niegan el carácter complejo de la vida social y en consecuencia obstruyen la posibilidad de intervenciones coherentes, creativas y contenedoras de la utopía” (Cazzaniga, 2002,

pp. 9). Con esto, la autora refiere a que, la noción de imposibilidad se presenta como una herramienta para repensar la intervención profesional, alejándose de la idea de que los Trabajadores Sociales deben resolver completamente todos los problemas. Así, Cazzaniga (2011) propone aceptar que las intervenciones sólo pueden ser parciales y coyunturales, lo cual, no es menos valioso porque sigue contribuyendo a la dignidad y a los derechos de las personas involucradas. Justamente, habla de imposibilidad no como un sinónimo de que no se puede intervenir, sino para deshacer el binomio de omnipotencia e impotencia ya que, en el Trabajo Social la omnipotencia, es decir, la pretensión de resolver todos los problemas, puede convertirse en impotencia, es decir, en frustración profesional por no lograr resolver dichos problemas. Por ello, Cazzaniga propone hablar y fomentar intervenciones posibles, para reconocer los límites que toda intervención profesional contiene, a decir de ella:

“Nuestras intervenciones profesionales tendrán que encaminarse (ya muchos colegas lo vienen haciendo) a reconocer el carácter contingente de las mismas sin por ello declinar el horizonte de derechos en el que desde hace tiempo venimos planteando su inscripción. Reconocer al otro (otra, otre) en su condición humana significa reconocer también sus limitaciones y las nuestras” (Cazzaniga, 2020, pp. 52).

2.3: El Trabajo Social desde un abordaje que fomenta la singularidad

Es Susana Cazzaniga una de las principales autoras que habla sobre el abordaje desde la singularidad para intervenir profesionalmente desde el Trabajo Social, tal como menciona:

“La definición de abordar una situación desde una perspectiva más individualizada, surge de la construcción del campo problemático, como momento de comprensión, donde cobra relevancia el análisis de la demanda, en relación con los sujetos, la forma en que los mismos perciben sus necesidades y el modo en que plantean su propia supervivencia; la cuestión social como expresión de los conflictos producto de las desigualdades sociales; la institución, sus características y la intencionalidad de los servicios que presta, entre otras cosas. Se trata de una decisión de la intervención

profesional y no de una respuesta de acuerdo a como demanda la población que llega a la institución (demanda individual)” (Cazzaniga, 2001, pp. 3).

Además, la autora sostiene que, las intervenciones profesionales con un abordaje desde la singularidad deben contar con “una instancia de comprensión que problematice lo naturalizado” (Cazzaniga, 2001, pp. 4), es decir, poder analizar en profundidad la situación, prestando atención en los detalles singulares, rompiendo con el imaginario social que sostiene, en estos casos, que todas las NNyA que se encuentran bajo MPE atraviesan la misma situación. Se trata de poder diferenciar entre lo universal, particular y singular que atraviesa cada NNyA. Bajo esta perspectiva la intervención profesional del Trabajo Social tiene como intencionalidad “la transferencia de autonomía y el aporte a los procesos de construcción de identidades sociales. Desde la singularidad del sujeto (el "es"), hacia la particularidad (el "hace ser"), en el marco de la genericidad, los derechos humanos (el "debe ser")” (Cazzaniga, 2001, pp. 4).

Al respecto, Mercedes Minnicelli sostiene que, “las formas de resolución de cada infancia producida en estado de excepción quedarán sujetas a la singularidad del caso” (Minnicelli, 2010, pp. 200), dando a entender que, cuando una NNyA se encuentra bajo MPE, la presunta resolución definitiva de la situación dependerá de la singularidad de tal situación y de las singularidades que exprese la NNyA portador de la MPE. Esta autora fomenta que se trata de poder dar lugar a las diferencias y a los efectos de sentido que se generan en cada sujeto singular que presenta, a su vez, una situación singular, de este modo, “...se tratará -en cada ocasión- de crear condiciones de posibilidad para alentar la escucha, la lectura y los intentos de desciframiento de los comportamientos infantiles en función de su singular relación con el universo simbólico-biográfico y colectivo que lo alberga e inviste” (Minnicelli, 2010, pp. 231).

En consecuencia, me resulta pertinente la siguiente pregunta, la cual servirá de punta pie para el análisis que propongo en el próximo capítulo:

“¿Cómo se pone en juego esta peculiar relación entre lo que se nos impone como un universal -por ejemplo, los derechos de todos los chicos y chicas- y la necesidad de atender la particularidad de la situación a la que cada niño, niña o adolescente nos enfrenta cuando decidimos intervenir?” (Soler, 2019, pp. 117-118).

Capítulo 3: Análisis de la profesión del Trabajo Social en su aspecto interventivo

Teniendo en cuenta que, Cazzaniga (2001) sostiene que la **intervención profesional** es “una construcción artificial de un **espacio tiempo**” (pp. 1), aludiendo al contexto geográfico e histórico en el cual se realiza la intervención, puedo mencionar considerando las fechas de mi trabajo de campo como referencia que, dicho contexto se sitúa en la ciudad de Rosario en los años 2023 y 2024. Estos años abarcan el período de tiempo seleccionado para analizar minuciosamente una experiencia de intervención del Trabajo Social, desplegada por la Trabajadora Social perteneciente al Equipo Técnico Interdisciplinario N° 2¹² de la Dirección Provincial de Niñez y Adolescencia ubicada en la ciudad de Rosario. De este modo, el Trabajo Social opera desde un equipo que trabaja interdisciplinariamente, el cual interviene a partir de la toma de Medidas de Protección Excepcional (MPE), tales Medidas de Protección Excepcional (MPE) de forma subsidiaria y temporal “importan la privación de la niña, niño o adolescente del medio familiar o de su centro de vida en el que se encuentra cuando el interés superior de éstos así lo requiera”, mencionado así por la Ley Provincial N° 12.967. Como se desarrolló en el capítulo 1, los objetivos de trabajo del ETI N° 2 se enmarcan en la Ley Nacional N° 26.061 y Ley Provincial N° 12.967, es decir que, tienen por objeto “hacer cesar la vulneración de derechos sufrida en el centro de vida” de las NNyA involucrados y “restaurar las consecuencias que la misma [vulneración] hubiera causado” (Equipo de Articulación Interna y Capacitaciones D.P.P.D.N.A. y F. Rosario, 2021, pp. 34).

Retomando a Cazzaniga (2001), la **intervención profesional** surge “a partir de una **demanda social** (solicitud de intervención)” (pp. 1), por lo que, cabe realizar una aclaración al respecto. La demanda o solicitud de intervención que se le realiza al ETI N° 2, y en consiguiente a la Trabajadora Social de dicho equipo, no llega de forma directa a través de la voz de las NNyA que requieren de la toma de MPE, sino que, tal demanda llega por medio de un conjunto de instituciones que constituyen un diagnóstico previo en torno a las situaciones que luego son trabajadas por el ETI N° 2, se trata de una demanda preconstruida que sostiene que los tutores legales no pueden seguir siendo los responsables de los cuidados de las NNyA que tienen a su cargo. Es decir que, el ETI N° 2 trabaja en base a un diagnóstico ya definido por otros actores que intervinieron

¹² De aquí en adelante, ETI N° 2.

previamente en dichas situaciones, y es a partir de dicho diagnóstico que se delinearán los objetivos de intervención del ETI N° 2. Como puede observarse en los tres casos seleccionados del trabajo de campo, para los cuales realicé la lectura de sus respectivos legajos pertenecientes a la Dirección Provincial de Niñez y Adolescencia, tratándose de tres casos intervenidos por el ETI N° 2, fue el Servicio Local de Infancias el que intervino previamente en tales situaciones que posteriormente requirieron de la toma de Medida de Protección Excepcional de Urgencia (MPEU), ya que el Servicio Local de Infancias consideró que se encontraba en riesgo inminente la integridad psico-física de las NNyA involucrados en cada caso, evaluándose que la gravedad es tal que deben con urgencia separarse de sus respectivos centros de vida familiar (Equipo de Articulación Interna y Capacitaciones D.P.P.D.N.A. y F. Rosario, 2021). De esta manera, el ETI N° 2 comenzó su intervención en cada una de estas tres situaciones regularizando las MPEU remitidas por el Equipo de Guardia de la Dirección Provincial de Niñez y Adolescencia, el caso n° 1 con fecha de marzo de 2024, el caso n° 2 con fecha de agosto de 2024 y el caso n° 3 con fecha de marzo 2022, obteniendo este último caso un tiempo más prolongado de intervención a comparación de los dos primeros. Es decir que, los tres casos comparten el hecho en común de que se trata de Medidas de Protección Excepcional que requirieron ser tomadas de forma urgente, implicando para las NNyA involucrados en cada caso la separación con su centro de vida.

Además, en estos tres casos que requirieron de una Medida de Protección Excepcional de Urgencia (MPEU) se puede vislumbrar el rol protagónico que adquieren las respectivas madres de cada una de las NNyA, ya que se trata de familias monoparentales que, tanto en el caso n° 1 como en el caso n° 3, cuentan con ausencia de la figura paterna, en el caso n° 1 porque se produjo el fallecimiento del padre de los niños, y en el caso n° 3 ya que ninguno de los niños fue reconocido legalmente por su correspondiente progenitor masculino. A lo que respecta del caso n° 2, puede realizarse una salvedad aludiendo al trabajo de revinculación que mantiene el ETI N° 2 en relación a la niña involucrada y su respectivo padre, de todos modos, puede notarse como este caso requirió de MPEU ya que no había un vínculo previo entre ambos, y entre otras cuestiones, existían denuncias por violencia. Por lo tanto, el rol de la figura materna es un aspecto a destacar en estos tres casos, ya que, la propia decisión del Servicio Local de Infancias que sostuvo que la situación de las NNyA involucrados en cada caso requería de toma de MPE, menciona directamente a las madres de tales NNyA; en el caso n° 1 se

refiere como la madre de los niños no se encuentra en condiciones subjetivas de garantizar los cuidados de sus hijos, pudiéndose analizar con la historización del caso que, tal madre se encuentra en situación de consumo problemático (observación de legajo n° 1); en el caso n° 2 se hace alusión respecto a la madre de la niña, la cual padece de problemas de salud mental, razón por la que es internada en una institución especializada en esta problemática, lo cual, a su vez, produce que la niña quede sin cuidados parentales ya que su madre no los puede ejercer (observación de legajo n° 2); y en el caso n° 3 se trata de una madre soltera que sufre de violencia de género y consumo de sustancias y estupefacientes, por lo que, el Servicio Local de Infancias evalúa que no se encuentra en condiciones de garantizar su rol responsable como tutora legal de sus hijos (observación de legajo n° 3).

Cabe realizar una aclaración al respecto, si bien en los legajos de cada caso, al historizar cada situación, y al contar con el diagnóstico previo realizado desde el Servicio Local de Infancias, las problemáticas y vulneraciones que padecen las madres de las NNyA bajo MPE en los tres casos no son el factor por el cual se requiere de la toma de MPE. Para explicar esta cuestión fundamental resulta apropiado retomar a Iamamoto (2003), esta autora conceptualiza a la **intervención profesional** como **un trabajo integrado en procesos de trabajo**, sosteniendo que, todo proceso de trabajo implica una materia prima u objeto sobre el cual se incide la acción profesional. En este sentido, el ETI N° 2 cuenta con una materia prima inicial que refiere a niñas, niños y adolescentes bajo Medida de Protección Excepcional, es decir que, el ETI N° 2 interviene porque; llegan al *Equipo de Guardia* de la Dirección Provincial de Niñez y Adolescencia situaciones por las que efectores territoriales o el Servicio Local de Infancias solicitan la adopción de *Medidas de Protección Excepcional de Urgencia* por encontrarse en riesgo inminente la integridad psico-física de niñas, niños y/o adolescentes evaluándose que la gravedad es tal que se debe con urgencia separar a las niñas, niños y/o adolescentes del centro de vida familiar (Equipo de Articulación Interna y Capacitaciones D.P.P.D.N.A. y F. Rosario, 2021); o el *Equipo de Admisión* de la Dirección Provincial de Niñez y Adolescencia evalúa que se ha agotado el trabajo territorial con Medidas de Protección Integral, encontrándose en riesgo la integridad psico-física de las niñas, niños y/o adolescentes, procediendo a la adopción de una *Medida de Protección Excepcional* (Equipo de Articulación Interna y Capacitaciones D.P.P.D.N.A. y F. Rosario, 2021). Con esto quiero recalcar la importancia de comprender que, problemáticas en torno a la salud

mental y el consumo problemático, como se evidencian en los tres casos seleccionados del trabajo de campo, no son el motivo de la toma de MPE/MPEU, sucede que, puede observarse cómo estas problemáticas se encuentran atravesadas por la falta de recursos y herramientas que contribuyan hacia los centros de vida familiares involucrados, poder hacerles frente a tales problemáticas por sí mismos. En los tres casos seleccionados se vislumbra como las NNyA bajo MPE requieren de actores estatales externos a sus familias para que puedan realizar un trabajo de revinculación familiar, cómo se verá a continuación que lo lleva a cabo el ETI N° 2, a fin de que, al tratarse de menores de edad, alguien realmente pueda hacerse responsable de los cuidados y de la protección que toda NNyA precisa, ya que, se trata de centros de vida familiares, atravesados por desigualdades socio-económicas, que no pueden por sus propios medios garantizar un cuidado responsable para/con sus hijas/os. Esto no significa que sólo las familias de escasos recursos habiten problemáticas de salud mental y/o consumo problemático, sino que, las cuestiones socio-económicas inciden en las posibilidades de las familias para gestionar sus vulneraciones por cuenta propia y de forma privada, vislumbrándose en sus procesos de cuidado y de crianza, por lo que, las NNyA involucrados quedan sin cuidados parentales responsables, lo que trae como consecuencia la adopción de MPE/MPEU. De este modo, en muchas ocasiones, estas situaciones quedan mucho más visibilizadas por el solo hecho de ser atendidas en la esfera de lo público.

En consiguiente, y retomando a Iamamoto (2003), los Equipos Técnicos Interdisciplinarios, en este caso el ETI N° 2, y por lo tanto, la Trabajadora Social perteneciente a dicho equipo, cuenta o debería contar con los medios y las herramientas fundamentales para que pueda ser efectuado su trabajo, es decir, llevar a cabo intervenciones en situaciones de NNyA que se encuentran bajo MPE, sucede que, tales medios y herramientas dependen “...de recursos previstos en los programas y proyectos de la institución que lo requisita y lo contrata [al Trabajador Social]” (Iamamoto, 2003, pp. 81-82), en este caso, la Dirección Provincial de Niñez y Adolescencia. Los medios y las herramientas del Trabajo Social aluden a: las leyes y teorías que sustentan a la profesión, las cuales permiten contar con una mirada acerca de cómo funcionan las familias, y qué lugar tienen en la conformación social en la que se interviene, qué implica en términos sociales la infancia como etapa de la vida, etc.; los instrumentos como entrevistas, visitas domiciliarias, redacción de informes, entre otros; las capacidades tanto intelectuales como físicas que se ponen en juego en la intervención; el plan de

intervención que se diseña en base a cada situación; los recursos materiales disponibles para la elaboración del plan de acción; el resto de profesionales y equipos que también pueden formar parte de la intervención; los servicios y programas sociales e institucionales que se pueden necesitar. Todo esto mencionado incide sustancialmente en la elaboración de la estrategia de intervención. Con todo ello, se obtiene un producto, así denominado por Iamamoto (2003), aludiendo a las transformaciones que se producen en torno a la materia prima inicial, es decir, en este caso, las transformaciones que se quieren lograr desde la intervención de la Trabajadora Social del ETI N° 2, y de dicho equipo en su conjunto, “cual es al momento de la adopción de la MPE hacer cesar la vulneración de derechos sufrida en el centro de vida y restaurar las consecuencias que la misma hubiera causado” (Equipo de Articulación Interna y Capacitaciones D.P.P.D.N.A. y F. Rosario, 2021, pp. 34), es decir, cesar el peligro y/o riesgo inminente que atenta a la integridad psico-física de niñas, niños y/o adolescentes bajo Medida de Protección Excepcional.

Cabe mencionar que, si bien el ETI N° 2 lleva a cabo sus intervenciones profesionales a partir de una demanda que, en estos casos seleccionados del trabajo de campo, se encuentra preconstruida por el Servicio Local de Infancias ya que son profesionales de esta institución quienes elaboran el diagnóstico de cada caso, asimismo existen otras instituciones que intervienen en cada situación. Tal y cómo menciona Cazzaniga (2001), la **intervención profesional** también se constituye **desde la perspectiva de diferentes actores** que se encuentran presentes en la situación de intervención, “desde aquellos que solicitan la intervención -instituciones, sujetos individuales y colectivos- y desde el propio sujeto profesional” (pp. 1). En alusión a los tres casos seleccionados para el presente TIF, justamente se puede observar cómo en las tres situaciones intervienen, además de profesionales del Servicio Local de Infancias y los cuatro profesionales pertenecientes al ETI N° 2, es decir, la Trabajadora Social, el Psicólogo, la Abogada y la Técnica en Niñez y Familia, los siguientes actores.

En el caso n° 1, tratándose de una situación que comenzó con aplicación de MPE hacia el niño S. de 6 años, y que, a los ocho meses requirió de MPE hacia sus dos hermanos, D. de 10 años y D. de 12 años, quedando su otro hermano, B. de 15 años, también como parte de la intervención pero sin MPE¹³, se puede mencionar que, integran a la intervención: como parte de familia ampliada de tales NNyA, el ETI N° 2 lleva a

¹³ Respecto a los nombres de las NNyA involucrados en el caso, se colocan las iniciales para resguardar la identidad y privacidad de tales NNyA.

cabo intentos de revinculación entre las NNyA bajo MPE y su tío paterno, y la pareja de este, como así también, entre las NNyA bajo MPE y la hermana mayor del grupo de hermanos, y la pareja de esta; a su vez, constituyen a la intervención profesional: un Equipo de Situación de Calle que informó sobre el paradero de este grupo de hermanos, previo a que se tomara la MPE; profesionales del Equipo Técnico Interdisciplinario del Centro Residencial en el que se encuentra el niño S. (en relación al Centro Residencial en el que se encuentran D. y D., según el recorte de tiempo del caso, no se menciona nada al respecto); así como también, forman parte de la intervención: la directora y una maestra de la escuela a la que asisten D. y D., porque es dentro de esta institución que también se perciben cuestiones que hacen del día a día de tales NNyA e influyen en la intervención profesional del ETI N° 2 (observación de legajo n° 1).

En relación al caso n° 2, es la niña A. de 14 años quien se encuentra bajo MPE¹⁴, en esta ocasión, el ETI N° 2 trabaja una posible revinculación de la niña, con su madre y con su padre por separado, por lo que, son partícipes de la intervención profesional, así como también otros actores intervinientes: un Equipo de Coordinación Socioeducativo ya que fue un pedido previo de parte de directivos y docentes de la escuela a la que asiste A. para tratar la situación de descuido que presentaba con frecuencia la niña, cómo falta de higiene, inasistencia escolar y dificultad en torno a lo pedagógico (observación de legajo n° 2); profesionales del centro de salud mental en el que se encuentra la madre de A. ya que el ETI N° 2 requiere de conocer sobre cómo se encuentra la misma para trabajar en torno a la revinculación con su hija; a su vez, integran a la intervención: profesionales del Programa de Acompañantes Personalizados de la Dirección Provincial de Niñez y Adolescencia y la Acompañante Personalizada para A.; y profesionales del Centro Residencial en el que se encuentra la niña.

En el caso n° 3, se trata de una situación que involucra a un grupo de cuatro hermanos bajo MPE, E. de 16 años, F. de 13 años, D. de 11 años y B. de 9 años¹⁵. Forman parte de la intervención: como parte del centro de vida, la madre de los cuatro hermanos, con quien, en un principio, el ETI N° 2 trabaja una posible revinculación junto a sus hijos; como parte de familia ampliada de tales NNyA aparecen la abuela materna y la tía-abuela materna, con quienes también el ETI N° 2 trabaja una revinculación (observación de

¹⁴ Respecto a los nombres de las NNyA involucrados en el caso, se colocan las iniciales para resguardar la identidad y privacidad de tales NNyA.

¹⁵ Respecto a los nombres de las NNyA involucrados en el caso, se colocan las iniciales para resguardar la identidad y privacidad de tales NNyA.

legajo n° 3), por ello, a su vez, se torna necesario el trabajo en conjunto con profesionales del Equipo de Acogimiento Familiar de la Dirección Provincial de Niñez y Adolescencia; profesionales del centro de salud de referencia del grupo familiar, que intervienen cuando, por ejemplo, la Trabajadora Social del efector de salud les llevó frazadas, colchones y comida, en alusión a un hecho posterior al incendio que padecieron en la casa del grupo familiar. Cabe mencionar que, en esta situación, profesionales del Servicio Local de Infancias siguieron interviniendo, junto con profesionales del centro de salud de referencia del grupo familiar y la directora de la Dirección de Pueblos Originarios de la Municipalidad de Rosario (ya que la familia pertenece a la comunidad Toba) debido a que, la madre del grupo de hermanos, cuando se toma la MPE, se encontraba embarazada y a pocos días de fecha de parto, por lo que, se acuerda realizar un acompañamiento desde el primer nivel de intervención en relación a la bebé M. (observación de legajo n° 3). A su vez, el ETI N° 2 requirió de tomar contacto con la Dirección Provincial de Niñez de Chaco ya que la abuela materna de las NNyA se encontraba viviendo allí, tornándose necesario contar con información del grupo familiar. En relación a E., F. y D., el ETI N° 2 trabajó junto con profesionales de los Centros Residenciales en los cuales fueron alojados los tres niños, debido a que, se torna importante para los trabajadores de los Centros Residenciales mantener el conocimiento acerca de las intervenciones que se llevan a cabo de parte del ETI N° 2 y viceversa. Respecto a B., en un primer momento, forman parte de la intervención: profesionales del hospital en el que se encontraba la niña, y luego, profesionales del Centro Residencial en el cual fue trasladada la niña, tornándose importantes estos actores intervinientes porque, los primeros fueron quienes sostuvieron que B. ya se hallaba en condiciones de ser dada de alta hospitalaria, y los segundos, propusieron como parte de la intervención profesional que, debido a la discapacidad que manifiesta la niña, lo más adecuado sería su ingreso en una institución especializada en el abordaje del cuadro clínico que presenta, como es el caso del Centro Residencial en el que actualmente se encuentra (observación de legajo n° 3). En cuanto a la situación de violencia de género que atraviesa la madre de los niños, esta asiste a un espacio de mujeres en un CCB (Centro de Convivencia Barrial) y a un espacio de psicología en el centro de salud de referencia, además de que, el ETI N° 2 trabaja la situación con el Equipo de Género y Diversidad de la Dirección Provincial de Niñez y Adolescencia para evaluar y problematizar la violencia de género intrafamiliar.

Con estos tres casos seleccionados del trabajo de campo quiero demostrar cómo cada una de estas situaciones contiene actores intervinientes particulares, y a su vez, indican ciertas regularidades. En el caso n° 1 y en el caso n° 2, se puede vislumbrar un trabajo desplegado entre el ETI N° 2 y trabajadores de las escuelas a las que asisten las NNyA involucrados en ambas situaciones. En el caso n° 2 y en el caso n° 3, el ETI N° 2 requirió de trabajar en conjunto con profesionales del centro de salud mental y del efector de salud respectivamente. Como así también, los tres casos implicaron mantener reuniones interinstitucionales junto con profesionales de los Equipos Técnicos y trabajadores de los Centros Residenciales en los cuales se encuentran alojadas las NNyA de cada situación. Sucede que, justamente una de las funciones de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios de la Dirección Provincial de Niñez y Adolescencia es garantizar derechos tales como educación y salud, y acordar, en consiguiente, reuniones interinstitucionales (Equipo de Articulación Interna y Capacitaciones D.P.P.D.N.A. y F. Rosario, 2021).

Retomando nuevamente la definición que brinda Cazzaniga (2001) respecto a la intervención profesional que surge a partir de una demanda social, la autora alude a que, tal demanda social se produce en el marco de una especificidad profesional. En consiguiente, y en base a lo que compete a este TIF, resulta oportuno desarrollar acerca de la **especificidad profesional** del Trabajo Social enmarcada en un Equipo Técnico Interdisciplinario competente a la Dirección Provincial de Niñez y Familia, por ello, utilizaré de sustento la entrevista realizada a la Trabajadora Social perteneciente al ETI N° 2.

Al comienzo de la entrevista, la Trabajadora Social realiza una aclaración comentando que, en este trabajo en particular es difícil separar con exactitud al Trabajo Social de las demás profesiones ya que se trata de un equipo que trabaja interdisciplinariamente todo el tiempo, menciona que:

“Nosotros no somos un equipo que piensa en la diferencia clásica entre las profesiones, que supone que la Abogada se encarga de los informes técnicos, de la cuestión legal, el Psicólogo está en las entrevistas o guía las entrevistas, está presente en los encuentros familiares, y la Trabajadora Social se encarga más de la cuestión territorial por medio de las visitas domiciliarias, o de gestionar ayudas económicas junto con la Técnica en Niñez y Familia, acá todos hacemos visitas domiciliarias, tratamos de sentarnos y hacer los

informes técnicos entre todos, de estar presentes todo el equipo en las entrevistas sin una guía en particular, nosotros trabajamos así” (entrevista a la Trabajadora Social del ETI N° 2).

La profesional sigue diciendo lo siguiente:

“No hay una bajada de línea cuando entras a la institución sobre qué tiene que realizar cada integrante del equipo, hay una cierta libertad para que cada equipo tenga su estilo, obviamente teniendo una base sobre lo que hay que hacer, pero no cómo hay que hacerlo, quién debe hacerlo dentro del equipo” (entrevista a la Trabajadora Social del ETI N° 2).

Es decir que, para la Trabajadora Social del ETI N° 2 la demanda de intervención llega al ETI N° 2 en su conjunto y es a partir de allí que se piensa cómo intervenir desde el equipo. La trabajadora reflexiona acentuando que lo específico de cada profesión deviene no de qué hace cada uno, sino cómo lo hace cada uno, con sus palabras:

“Cada profesional va a observar la demanda desde lo que le brinda y aporta su propia disciplina. Si bien, como mencione, no soy solamente yo quien realiza las visitas domiciliarias, lo que yo observe en ellas puede no ser lo mismo que le llamó la atención al Psicólogo, por ejemplo. Creo que hay algo en eso, en la forma de observar cada situación o demanda, y desde ahí cómo se piensa el trabajo que requiere el caso. Y el Trabajo Social es una de las disciplinas que más herramientas te brinda en relación al trabajo en territorio, al trabajo con vínculos, con el otro, lo que implica todo eso” (entrevista a la Trabajadora Social del ETI N° 2).

En relación a esto último dicho por la Trabajadora Social del ETI N° 2, me resulta pertinente desarrollar explícitamente sobre una de las incumbencias profesionales del Trabajo Social. Cabe aclarar que, por incumbencia profesional se entiende a las actividades que un profesional se encuentra capacitado y autorizado a ejercer en base a su formación académica. En ese sentido, la Ley Federal de Trabajo Social N° 27.072, en su artículo n° 9 establece como incumbencia de la profesión, “integración, coordinación, orientación, capacitación y/o supervisión de equipos de trabajo disciplinario, multidisciplinario e interdisciplinario, aportando elementos para la lectura e identificación de la situación abordada, incorporando los aspectos socioeconómicos, políticos, ambientales y culturales que influyen en ella, y proponiendo estrategias de

intervención”. Destaco esta incumbencia profesional ya que la Trabajadora Social del ETI N° 2 sostiene que, las siguientes cuestiones mencionadas a continuación, de niñas, niños y adolescentes involucrados en la intervención profesional que se despliega desde el ETI N° 2 son pensadas desde lo propio del Trabajo Social:

“Sus modos de vivir, su barrio, su comunidad, cuáles son sus costumbres, hábitos, la manera en que construyen sus vínculos, que te ayudan a pensar o no en revinculaciones con su centro de vida o familia ampliada, también cómo la propia familia de las NNyA es partícipe de todo esto, cuál es su historia de vida, su contexto, estas cuestiones son pensadas desde lo propio de nuestra profesión” (entrevista a la Trabajadora Social del ETI N° 2).

Es decir que, se puede sostener, en base a lo planteado por la Trabajadora Social del ETI N° 2, con sustento de la Ley Federal de Trabajo Social N° 27.072, que la especificidad de la profesión dentro de un Equipo Técnico Interdisciplinario que interviene en situaciones donde niñas, niños y adolescentes presentan vulnerados sus derechos y su bienestar físico y/o mental, por lo que, se torna necesario la aplicación de Medidas de Protección Excepcional, la cual implica la separación de tales NNyA de sus centros de vida familiares, repercute en el análisis y el diagnóstico de los aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales, tanto de las NNyA como de sus centros de vida, entorno familiar y comunitario, cuáles son y cómo se desenvuelven los vínculos de las personas involucradas, ya que, justamente, una de las principales cuestiones que hacen al trabajo que se realiza desde los Equipos Técnicos Interdisciplinarios alude a la revinculación familiar.

Para terminar esta sección del capítulo, quiero desarrollar brevemente otro aspecto que emerge como fundamental ya que se convierte en necesario para llevar a cabo las intervenciones profesionales, en este caso, desde el Trabajo Social, tal aspecto es analizado por Cazzaniga en otra de sus bibliografías, a saber: la **legitimidad profesional**. Cazzaniga (2021) toma a la legitimidad profesional como la relación entre intervención y aceptación de una profesión. En base a esto, se puede decir que, a lo que respecta del Trabajo Social dentro del ETI N° 2, siguiendo a la Trabajadora Social perteneciente a este equipo y lo dicho por ella en la entrevista realizada, existe imbricación entre su intervención profesional y la aceptación que requiere tener para ser considerada una profesión legítima dentro del equipo:

“No siento que dentro del equipo se haya forjado una división de profesiones en relación a su valor o reconocimiento, de hecho, es una característica muy buena de este ETI en particular, mi opinión para cada situación se valora por igual que las demás opiniones de mis compañeros, no hay distinción en eso, dentro de este equipo es así” (entrevista a la Trabajadora Social del ETI N° 2).

La Trabajadora Social del ETI N° 2 destaca esta cuestión justamente de este equipo en particular, sostiene que no necesariamente esto suceda en todos los Equipos Técnicos Interdisciplinarios ni en todos los trabajos en los que puede insertarse el Trabajo Social como profesión.

3.1: Aproximación analítica de las dimensiones que constituyen a la intervención del Trabajo Social

La intervención profesional del Trabajo Social puede pensarse como aquella que contiene tres dimensiones relacionadas entre sí, la teórico-metodológica, la técnico-instrumental y la ético-política, como se aludió en el capítulo 2. Cada una de estas dimensiones será estudiada en clave de análisis a continuación, teniendo en cuenta lo dicho por la Trabajadora Social del ETI N° 2 en la entrevista efectuada, y considerando los tres casos seleccionados en los cuales intervino este equipo en particular.

Respecto a la **dimensión teórico-metodológica**, la cual refiere a la perspectiva teórica desde la que se interviene, que a su vez, se encuentra relacionada a la complejidad de los procesos sociales que se abordan pertenecientes a la realidad social (Bruno, Elías, Ramírez, Simonte, Guardia, Abregú, Pugliese y De Isla, 2022), en este caso, estamos hablando de situaciones que implican niñas, niños y adolescentes bajo Medida de Protección Excepcional, insertos en procesos de revinculación con sus centros de vida familiares, en este sentido, la Trabajadora Social del ETI N° 2 comenta que las perspectivas teóricas con las cuales se interviene son estudiadas en la facultad, por lo que, realiza una apreciación en relación al nuevo plan de estudios de la carrera de Trabajo Social¹⁶ en relación a la perspectiva de género, la cual, refiere a la necesidad de desterrar

¹⁶ El nuevo plan de estudios de la carrera de Trabajo Social se efectuó en el año 2018, colocando como plan anterior al producido en el año 1997.

las diferencias entre hombres y mujeres bajo un parámetro de dignidad básica común para todos y todas, busca la paridad, es decir, lograr un tratamiento político y económico de hombres y mujeres como pares (Levín, 2013):

“En relación a las perspectivas teóricas, justamente, el cambio de plan de estudios de la carrera me parece muy bueno, yo me recibí con el plan anterior, el plan nuevo tiene muchas más cuestiones de género, por ejemplo, resulta importante esto, profundizar en el tema” (entrevista a la Trabajadora Social del ETI N° 2).

En alusión a la perspectiva de género, algo destacado en el apartado anterior fue la escasa presencia paterna en los tres casos seleccionados a comparación de la presencia materna, la Trabajadora Social del ETI N° 2 menciona que:

“La perspectiva de género sirve para utilizarla transversalmente, en su momento, cuando yo arranqué la carrera no lo tenía en cuenta, y es cómo que te abre la mente en un montón de cosas, y quizás, antes de empezar a estudiar prejuizgaba determinadas situaciones, y con todo lo que aprendí en la facultad cambió un montón mi pensamiento, por eso pienso que el plan de estudios nuevo es aún mejor, porque se profundiza más todavía, ayuda a que no se naturalicen cuestiones, como la ausencia paterna en la gran mayoría de las situaciones con las que trabajamos” (entrevista a la Trabajadora Social del ETI N° 2).

Resulta oportuno citar a Cazzaniga (2009), ya que justamente habla sobre la desnaturalización de las situaciones e intervenciones:

“En esta línea de argumentación podemos agregar que la dimensión teórico epistemológica no sólo nos permite intervenciones fundadas que a la vez otorgará los criterios para construir las estrategias, técnicas y procedimientos, sino que también aporta a la ruptura con las naturalizaciones, advirtiendo a modo de vigilancia, el efecto político de nuestras prácticas y discursos” (pp. 4).

Además, la dimensión teórico-metodológica refiere al conocimiento científico que se utiliza para poder intervenir, el cual se construye dependiendo de cada contexto y situación (Bruno, Elías, Ramírez, Simonte, Guardia, Abregú, Pugliese y De Isla, 2022),

en relación a esto último, la Trabajadora Social del ETI N° 2 en la entrevista sostiene que la facultad le brindó las herramientas necesarias para llevar a cabo sus intervenciones profesionales pero que también requiere de una actualización constante: “hay un cambio de gobierno cómo el que tenemos ahora y hay un montón de cuestiones, de pensiones, de trámites que cambian”, de este modo, “la obtención del título de grado, más que un final, es un punto de partida en la formación profesional, la que debería pensarse como un proceso continuo y permanente de capacitación” (González Saibene, 2005, pp. 22).

Acerca de la **dimensión técnico-instrumental**, tanto Cazzaniga (2009) como Bruno y otros (2022) coinciden en que alude a las herramientas en cuanto a técnicas e instrumentos que se utilizan para efectuar las intervenciones profesionales.

En este sentido, tomando a la dimensión técnico-instrumental de la profesión del Trabajo Social, y basándome en los tres casos seleccionados del trabajo de campo, puedo mencionar que la Trabajadora Social del ETI N° 2 ejecuta sus intervenciones profesionales principalmente a través de entrevistas y visitas domiciliarias; se puede observar, teniendo en cuenta el recorte de tiempo seleccionado de cada situación bajo MPE que, en el caso n° 1 ha realizado 8 entrevistas y 2 visitas domiciliarias, en el caso n° 2 ejecutó 6 entrevistas, y en el caso n° 3 fue partícipe de 22 entrevistas y 3 visitas domiciliarias. Además, se puede desatacar respecto a las visitas domiciliarias que, es justamente la Trabajadora Social del equipo quien más las lleva a cabo, obteniendo un total de 5 visitas domiciliarias, seguida de la Técnica en Niñez y Familia quién ejecutó 3 visitas domiciliarias en total de los tres casos, luego, quedando por igual el Psicólogo y la Abogada con 2 visitas domiciliarias cada uno en su totalidad.

Tales técnicas e instrumentos, en este caso, las entrevistas y las visitas domiciliarias, “mediatizan el diálogo de las categorías teóricas y los supuestos del profesional con los sujetos y la significación de su mundo social” (Cazzaniga, 2009, pp. 12), ya que, de acuerdo a la lectura de las situaciones que realiza cada profesional, en este caso, la Trabajadora Social del ETI N° 2, tal lectura va a repercutir en sus acciones, es decir, en relación a quién entrevistar y visitar, qué observar, qué preguntar, con quiénes articular y diseñar estrategias.

El diálogo entre los profesionales y los sujetos con los cuales interviene el ETI N° 2 puede pensarse como estrategia para garantizar que las niñas, niños y adolescentes bajo MPE sean escuchados y se respete su propia voz, tal como lo establece la normativa

vigente en torno a las infancias y adolescencias. La Trabajadora Social del ETI N° 2 comenta en la entrevista realizada que, son precisamente las entrevistas que se efectúan con las NNyA bajo MPE las que contribuyen a la principal estrategia que se da el ETI N° 2 para escuchar a tales NNyA. Al respecto, la Trabajadora Social destaca la importancia de generar un espacio agradable y privado a la hora de llevar a cabo las entrevistas, y además, menciona que cuando no es posible efectuar las entrevistas presencialmente se recurre a las videollamadas, esto sucede momentáneamente cuando las NNyA bajo MPE se encuentran alojados en Centros Residenciales en los alrededores de la ciudad de Rosario, cuyo recorrido requiere de una movilidad que brinde la propia Dirección Provincial de Niñez y Adolescencia, como pudo observarse principalmente en el caso n° 3 en el cual los niños fueron alojados por Centros Residenciales de Alvear y Capitán Bermúdez. La Trabajadora Social del ETI N° 2 menciona:

“Capaz que estábamos un mes para que nos den una movilidad para llegar hasta allá, o para que los niños puedan llegar a la oficina del ETI, entonces, no se puede esperar un mes para entrevistar a un niño, así, antes que nada, optamos por realizar videollamadas, obviamente no es lo mejor, pero bueno, hay cuestiones que no pueden esperar un mes, es tiempo que corre de la Medida de Protección Excepcional” (entrevista a la Trabajadora Social del ETI N° 2).

La Trabajadora Social destaca que, lo importante es lo que se charla y comunica, que con la presencialidad se construye un contacto más directo con las NNyA, pero que, en los casos en los cuales se dificulta mucho conseguir una movilidad inmediata para realizar entrevistas de modo presencial, la videollamada es un recurso, ya que lo fundamental es la voz de las NNyA (entrevista a la Trabajadora Social del ETI N° 2).

También se le pregunta a la Trabajadora Social si utiliza otras técnicas e instrumentos para intervenir dentro del ETI N° 2, ante lo cual menciona los siguientes: los informes sociales de cada visita domiciliaria, dónde se toma registro de lo vivenciado en la visita; también el mismo registro de cada entrevista, ya que es importante dejar por escrito lo que se conversó; los trámites en relación a la solicitud de D.N.I. (Documento Nacional de Identidad) cuando estos son extraviados y las NNyA bajo MPE no los tienen; las actualizaciones de los C.U.D. (Certificado Único de Discapacidad); la realización de adendas de A.U.H. (Asignación Universal por Hijo), es decir, el trámite que permite cambiar la titularidad de la asignación a una persona que no es necesariamente la madre

o el padre pero tiene a su cargo a la NNyA; la gestión de los accionares (tipo de subsidio), los cuales se clasifican en planilla “A” y planilla “B”, ambos consisten en una suma de dinero que se le otorga a los adultos de referencia de las NNyA para que sean destinados a la compra de alimentos, elementos de higiene personal, vestimenta, tratamientos, medicación o cualquier necesidad material que la NNyA necesite, los accionares en planilla “A” se entregan por medio de un único pago, y los accionares en planilla “B” se entregan por medio de cuotas, que pueden ser de hasta seis cuotas, ambos tipos de accionares se otorgan una vez al año, y excepcionalmente se pueden otorgar por segunda vez al mismo NNyA; y también, si es necesario gestionar una ayuda para la cual se requiere de articular con la Dirección Provincial de Vivienda esos informes de solicitud, por lo general, los realiza la Trabajadora Social del ETI N° 2.

En relación a la **dimensión ético-política**, que remite a la toma de posición, al menos discursiva, de los profesionales, demostrando que no existe neutralidad valorativa a la hora de intervenir (Bruno, Elías, Ramírez, Simonte, Guardia, Abregú, Pugliese y De Isla, 2022), tal como sostiene Karsz (2023) que menciona que la neutralidad se torna imposible en la intervención profesional del Trabajo Social, es decir que, la intervención supone determinadas doctrinas, puntos de vista, fidelidades, rechazos, ideologías, pautas y principios, como se hizo mención en el capítulo 2; la Trabajadora Social del ETI N° 2 en la entrevista realizada comenta al respecto que, justamente es en torno a esta dimensión que pueden emerger dilemas entre los profesionales que conforman al ETI N° 2, porque cada uno tiene sus propias miradas, concepciones y percepciones de las situaciones sobre las cuales intervienen y sobre las acciones que moldean a cada intervención. Sucede que, la dimensión ético-política refiere a las intencionalidades profesionales, en ese sentido, el Trabajo Social es una profesión orientada en los derechos humanos, en la construcción y defensa de la ciudadanía (González Saibene, 2021, pp. 103).

Además, los Trabajadores Sociales amparados por el Colegio de Profesionales de Trabajo Social de la 2° circunscripción de la provincia de Santa Fe, entre ellos, la Trabajadora Social perteneciente al ETI N° 2 de la Dirección Provincial de Niñez y Adolescencia, de acuerdo con la Ley N° 7.754, cuentan con un código de ética profesional, este contribuye al estatus profesional, al establecimiento y mantenimiento de la identidad profesional, orienta a los profesionales en sus formas de actuación y protege a los usuarios de posibles abusos o faltas (Banks, 1997).

Según Cortina (2005) lo ético refiere a valores, actitudes, normas y hábitos que se pueden elegir y apropiar, además, alude a guiar los modos de actuación en base a los fines que se quieren perseguir para tomar decisiones acertadas. Esto puede ser plasmado al trabajo que despliega el ETI N° 2, al respecto, la Trabajadora Social perteneciente a dicho equipo sostiene en la entrevista ejecutada que, para ella lo ético o lo correcto está dado por la Ley de Niñez, en este caso, principalmente la Ley Provincial N° 12.967. En base a esto comenta que, los dilemas éticos que surgen dentro del ETI N° 2 se producen, no tanto en base a qué es lo correcto y qué no es lo correcto llevar a cabo en una intervención profesional, sino en base a lo que cada profesional entiende, previamente, frente a lo cual se decide intervenir de una u otra forma, al respecto, un ejemplo brindado por la Trabajadora Social en la entrevista:

“La discusión que se puede dar es sobre qué entiende cada uno por referente afectivo, por ejemplo, a veces son vecinos de las NNyA los que se involucran en la situación, ahí surge la cuestión de si se conocían previamente entre ellos, cómo es ese vínculo, a partir de esto, el Psicólogo puede pensar que no refiere a un referente afectivo para las NNyA, y para mí sí, ahí está la cuestión de lo ético, qué entiende cada uno por referente afectivo, teniendo como base la Ley de Niñez, esta no explica con muchos detalles qué es un referente afectivo, entonces cada uno puede tener su visión sobre qué significa” (entrevista a la Trabajadora Social del ETI N° 2).

3.2: Construcciones y desafíos del trabajo interdisciplinario

Como se ha mencionado a lo largo del TIF, la intervención profesional del Trabajo Social, en este estudio, se encuentra enmarcada en un equipo que trabaja interdisciplinariamente en situaciones atravesadas por Medidas de Protección Excepcional que implican la separación de niñas, niños y adolescentes de sus centros de vida familiares. En este sentido, en alusión al **trabajo interdisciplinario**, Giampaoli (2022) menciona que “la complejidad de las situaciones que se abordan, no puede obtener respuesta en una sola mirada disciplinar” (pp. 6), respecto a esto, la Trabajadora Social del ETI N° 2 sostiene una perspectiva similar: “el trabajo en equipo es muy enriquecedor porque se aportan distintas perspectivas y experiencias, además, como las situaciones que llegan son complejas, resulta interesante articular las miradas de cada profesión” (nota de

cuaderno de campo: 16/11/2023). En una línea semejante, Cazzaniga (2002) sostiene que las especificidades de los saberes profesionales deben pensarse en clave de integralidad “para luego identificar las intervenciones particulares desde una perspectiva de complementariedad” (pp. 7), la Trabajadora Social del ETI N° 2, fundamenta que “de este modo, cada profesional vislumbra cuestiones que no necesariamente el otro ve, y así, se puede realizar una conjunción entre los distintos aportes, ideas, preguntas y miradas” (nota de cuaderno de campo: 16/11/2023).

Resulta enriquecedor para este análisis la mirada que tiene cada uno de los integrantes que constituyen al ETI N° 2 en torno a las diferencias, desacuerdos y tensiones que emergen al trabajar en equipo, para ello, se le realizaron entrevistas, además de a la Trabajadora Social, también al Psicólogo, la Abogada y la Técnica en Niñez y Familia, todos ellos pertenecientes al ETI N° 2, sucede que, el trabajo interdisciplinario “es una construcción no sin conflicto en ocasiones, donde se ponen en juego relaciones de poder, hegemonías, saberes” (Giampaoli, 2022, pp. 6).

En base a la metodología utilizada, los cuatro profesionales con un planteo similar, concluyeron en que, es en los retrabajos de cada situación bajo MPE en dónde más aparecen las tensiones entre los integrantes del equipo, ahora bien, se presentaron ciertas variantes al explicar el por qué.

Para el Psicólogo se vislumbran las tensiones en los retrabajos porque es el momento en el que los profesionales se ponen a discutir sobre el curso de las Medidas de Protección Excepcional, y es justamente allí dónde pueden aparecer diferentes ideas respecto de cómo intervenir, con sus palabras:

“No sé si son tanto diferencias entre disciplinas, entre la Psicología o la Abogacía por ejemplo, sino más bien por cuestiones de cómo pensamos cada uno la Medida de Protección Excepcional, o por la experiencia que tiene cada uno trabajando en la institución, cada uno da sus argumentos, pero no es que yo doy argumentos psicológicos y la Abogada argumentos legales, sino que son más integrales, interdisciplinarios. Uno a pesar de que es Psicólogo o Abogado ya viene incorporando todo el panorama como contexto, y te sirve para pensar cualquier tipo de situación” (entrevista al Psicólogo del ETI N° 2).

Por su lado, la Abogada toma como relevante la experiencia profesional y el trabajo territorial:

“Las distintas miradas no surgen sólo en base a cada profesión, también entra en juego la experiencia que tiene cada uno trabando en el equipo, la inserción en territorio también te permite ver la situación con otros ojos, la experiencia que tiene cada uno, ya sea en este trabajo o en otros, construye cada posicionamiento y repercute a la hora de pensar intervenciones dentro del equipo” (entrevista a la Abogada del ETI N° 2).

Mientras que, la Técnica en Niñez y Familia destaca que, justamente es en los retrabajos de las situaciones dónde se encuentran, por lo general, los cuatro integrantes del ETI N° 2, cuestión que no sucede en las entrevistas o visitas domiciliarias que realizan, por lo cual comenta que:

“Para mí, algo fundamental es que no se centralice la información, es decir, que cada cuestión que sucede se transmita a todos los integrantes del equipo, pasa qué en todas las entrevistas o visitas domiciliarias no estamos todo el tiempo los cuatro juntos, por lo general, nos repartimos porque hay muchas situaciones y es difícil estar siempre presente en cada cuestión de cada situación, entonces es importante mantener una comunicación constante sobre las cosas que van sucediendo, por eso los retrabajos son fundamentales, allí se hablan cuestiones que capaz algún integrante aún no sabía, una vez que tomamos conocimiento sobre lo que sucedió o cómo se dio alguna intervención que se pensó previamente en conjunto, surgen los desacuerdos en relación a cómo seguir interviniendo” (entrevista a la Técnica en Niñez y Familia del ETI N° 2).

Además, la Técnica en Niñez y Familia menciona que las tensiones, producto de las discusiones que surgen en base a las diversas ideas o miradas de intervención, se producen por el tipo de carácter de cada profesional, que va más allá de las profesiones de cada uno. En tal sentido, la Trabajadora Social sostiene algo similar: “las diferencias entre el equipo que pueden generar desacuerdos y tensiones también dependen de la personalidad de cada profesional” (entrevista a la Trabajadora Social del ETI N° 2), al respecto brinda una reflexión propia:

“Yo tiendo a ser una persona que trata de tomarse las cosas con tranquilidad, por eso no siento tanto tensión para y conmigo, sí lo percibo entre el resto de mis compañeros que, por decirlo de algún modo, tienen un carácter más fuerte, y frente a un desacuerdo la conversación puede terminar en discusión. Por eso, yo estoy ahí a veces cómo mediando entre ellos, desde una manera calmada, viendo con cuál de las miradas o ideas estoy más de acuerdo, o siento que la intervención tiene que darse de tal manera y no de otra, a veces sucede que, en base a un mismo hecho coincido en parte con la Abogada y con otras cuestiones que hacen al mismo hecho coincido con el Psicólogo, entonces se trata de construir desde ahí la intervención, teniendo en cuenta lo que aporta cada uno” (entrevista a la Trabajadora Social del ETI N° 2).

Es en base a esto dicho por la Trabajadora Social que se puede concluir en que, desde su postura, la interdisciplinariedad se trata de “una forma de trabajo que no implique tantas miradas como disciplinas intervengan sino una mirada nueva, nutrida por todas ellas” (Giampaoli, 2022, pp. 6).

Cabe mencionar también como la Abogada y el Psicólogo coinciden en que, otro momento en el que se ven mayormente las diferencias es en la redacción de los informes técnicos, debido a las formas de escritura que tiene cada profesional ligadas a las disciplinadas de cada uno. Al respecto, el Psicólogo realiza una comparación: “la Abogada tiene un estilo seco, escueto y directo, y yo suelo escribir algo más fluido y abierto con más explicaciones, algo más amplio”. A su vez, la Abogada comenta que es en la parte de las conclusiones de los informes técnicos en dónde emergen desacuerdos, y en consiguiente tensiones, debido a las ideas y modos de expresión de cada uno de los integrantes del ETI N° 2.

Como última consideración en relación al trabajo interdisciplinario, resulta apropiado retomar a Nieto ya que, como se aludió en el capítulo 2, esta autora trabaja un concepto que está vinculado con el trabajo en equipo. Nieto (2017) desarrolla acerca de la noción de **cercanía óptima** que consiste en una construcción que implica cuidar el suficiente grado de afección que cada cual tiene con las situaciones y los sujetos involucrados en la intervención profesional, a saber, se trataría de poder lograr un equilibrio entre la presencia activa y el cuidado personal de los profesionales en relación al grado de implicación y afección frente a los casos de intervención. En consiguiente,

resulta interesante retomar la entrevista realizada a la Trabajadora Social del ETI N° 2 ya que esta comenta que:

“El equilibrio se puede lograr por momentos sí y por momentos no, cuando uno se piensa sobreimplicado no es algo que se hace de manera consciente, creo que también la experiencia te va, entre comillas, curtiendo, hay momentos en que uno maneja el no llevar el trabajo a casa, y hay momentos en los que no lo puedes controlar y te quedas maquinando, pero no lo haces de manera consciente, hay situaciones y decisiones que uno toma que son muy importantes, por las cuales, te quedas pensando si se podría haber hecho de otra forma o mejor. Sucede que, uno empatiza con las personas, sean NNyA o adultos implicados en la situación, pero uno tiene que mantenerse presente dejando de lado la emocionalidad para no quedar tomado por esa empatía, porque si no, no se podría trabajar la situación, no puedes actuar basándote en esa empatía, sino que es ahí en dónde uno tiene que tomar cierta distancia emocional” (entrevista a la Trabajadora Social del ETI N° 2).

Es decir que, siguiendo a Nieto (2017) y en base a lo dicho por la Trabajadora Social del ETI N° 2, la pretendida cercanía óptima en las intervenciones profesionales resulta una cuestión que se trata de mantener pero no necesariamente siempre se logra, la experiencia del trabajo en este tipo de situaciones contribuye a construir tal cercanía óptima aunque, de todos modos, de forma inconsciente la situación puede llevar a la sobreimplicación debido a la empatía que generan los casos de NNyA bajo MPE, por eso mismo, la precisión de generar una cercanía en la intervención profesional de manera óptima, es decir, estando presente reconociendo los límites de la implicación, entendiendo que las intervenciones no son unidireccionales.

Retomando la idea principal de este apartado, es decir, el trabajo interdisciplinario, y pensando sobre el ETI N° 2 por sí mismo, Nieto (2017) menciona que es importante recurrir al equipo de trabajo en momentos como estos, al respecto:

“-¿Puede ser qué en los momentos en los que te sentís sobreimplicada el trabajar en equipo te ayuda a atenuar eso?

-Sí, si uno quedara sólo frente a la situación sería mucho peso sobre uno, en ese sentido, al estar dentro de un equipo lo compartís, y después de la entrevista, por ejemplo, te quedas charlando y descargas un poco, lo puedes

conversar porque tenes compañeros” (diálogo en entrevista a la Trabajadora Social del ETI N° 2).

Por lo tanto, intervenir desde el Trabajo Social integrado en un Equipo Técnico Interdisciplinario, tomando como referencia al ETI N° 2, implica compartir, discrepar y/o integrar diversas ideas, miradas, formas de expresión y carácter, desde la idea de construcción interdisciplinaria, pensada como sostén y tensión simultáneamente.

3.3: Contribuciones y limitaciones desde la singularidad

Para el análisis de este apartado es necesario volver a retomar a Cazzaniga ya que es ella quien desarrolla acerca del **Trabajo Social abordado desde la singularidad**. Como se ha mencionado en el capítulo 2, en el abordaje desde la singularidad:

“...cobra relevancia el análisis de la demanda, en relación con los sujetos, la forma en que los mismos perciben sus necesidades y el modo en que plantean su propia supervivencia; la cuestión social como expresión de los conflictos producto de las desigualdades sociales; la institución, sus características y la intencionalidad de los servicios que presta” (Cazzaniga, 2001, pp. 3).

Respecto al análisis de la demanda, esta cuestión pudo ser estudiada al comienzo de este capítulo, por lo que, es posible visualizar que los tres casos seleccionados comparten principalmente un patrón en común, este es, los intentos de revinculación de NNyA bajo MPE con sus centros de vida y/o familia ampliada; en el caso n° 1 el ETI N° 2 lleva a cabo su intervención junto con el tío paterno de las NNyA involucrados y la pareja de este, y junto con la hermana mayor del grupo de hermanos y su pareja; en el caso n° 2 el equipo trabaja con la madre y el padre de la niña bajo MPE; y en el caso n° 3 los profesionales del ETI N° 2 fomentan una revinculación del grupo de hermanos tanto con su madre, como con su abuela materna y su tía-abuela materna. En este sentido, en la entrevista realizada a la Trabajadora Social del ETI N° 2, se le pregunta a la misma sobre este patrón en común, al respecto menciona que:

“Ese patrón en común te lo da la Ley de Niñez, en esos tres casos se trabaja la revinculación porque la Ley sostiene que los niños que están en Centros Residenciales tengan la posibilidad de volver a sus centros de vida

con el objetivo de resguardar su identidad familiar, lo que hay que hacer es agotar todas las posibilidades de revinculación con su familia de origen, partiendo de madre y/o padre, hasta tías/os, abuelas/os, a ese trabajo de revinculación tenes que agotarlo sí o sí, porque el otro camino que te queda es la adopción, o el pase al Programa de Autonomía Progresiva, y estos son destinos muy fuertes para NNyA, cambia completamente el rumbo de su vida, entonces hay que tratar de agotar todas las instancias por las cuales puedan volver con algún familiar, por eso esto se repite en diferentes casos y es un patrón común, está dado por la Ley” (entrevista a la Trabajadora Social del ETI N° 2).

Tal como desarrolla la Trabajadora Social, la Ley Provincial N° 12.967 establece en su artículo n° 52 que las Medidas de Protección Excepcional “se implementan bajo formas de intervención no sustitutivas del grupo familiar de origen, con el objeto de preservar la identidad familiar de las niñas, niños y adolescentes [...] consisten en la búsqueda e individualización de las personas vinculadas a ellos a través de líneas de parentesco por consanguinidad o por afinidad, o con otros miembros de la familia ampliada o de la comunidad”, por estos motivos los tres casos seleccionados comparten el patrón en común de revinculación familiar. Es decir que, volviendo a lo dicho por Cazzaniga (2001), la intencionalidad de los servicios que presta, en este caso la Dirección Provincial de Niñez y Adolescencia, se encuentra enmarcada en la Ley Provincial N° 12.967. A su vez, la Trabajadora Social del ETI N° 2 comenta que existen casos en los cuales no se puede trabajar con el centro de vida ni con familia ampliada o de la comunidad, sucede que este recurso se agota, por lo tanto, se requiere de proseguir con el proceso de adopción o el pase al Programa de Autonomía Progresiva, siendo estas dos opciones también parte de los servicios que presta la Dirección Provincial de Niñez y Adolescencia. Para la Trabajadora Social del ETI N° 2, como mencionó en la entrevista, lo importante repercute en que las niñas, niños y adolescentes se encuentren “en un espacio de cuidado y de cariño, en dónde puedan estar protegiendo sus derechos”, de esta manera, “en base a cómo se presenta cada situación singular, se trabaja de modo singular, con ciertos patrones comunes establecidos por la Ley” (entrevista a la Trabajadora Social del ETI N° 2).

En alusión a que en el abordaje desde la singularidad resulta relevante “la cuestión social como expresión de los conflictos producto de las desigualdades sociales”

(Cazzaniga, 2001, pp. 3), puedo indicar lo siguiente, tal como se mencionó en la capítulo 2, retomando a Montaña (2002), quien afirma que el Trabajo Social es una profesión que “partiendo de **conocimientos históricos, sociológicos, económicos, estadísticos, demográficos, psicológicos, jurídicos, antropológicos, de administración**, etc., tiene como campo de acción la cuestión social en sus diversas manifestaciones” (pp. 9). En este sentido, las situaciones de intervención bajo MPE con las cuales trabaja el ETI N° 2, y por consiguiente, la Trabajadora Social perteneciente a este equipo, presentan todo este tipo de características, por las cuales, se puede asentar que cada caso comparte cuestiones principalmente económicas, históricas y demográficas en común:

“La mayoría son situaciones de vulnerabilidad económica, son situaciones que, por lo general, han sido trabajadas por el Servicio Local de Infancias, en territorio, y llegan a nosotros cuando ya están urgenciadas, y uno de los factores de vulneración son las condiciones económicas y materiales, si bien no es el motivo por el cual se toma la Medida de Protección Excepcional, en algunos casos tal vulneración es extrema, encontrándose las NNYA en situación de calle” (entrevista a la Trabajadora Social del ETI N° 2).

Como mencionó la Trabajadora Social, y retomando el capítulo 1, la Ley Nacional N° 26.061 estableció que la falta de recursos económicos perteneciente al centro de vida familiar de NNYA no autoriza su separación con el mismo, sin embargo, las infancias y adolescencias bajo MPE, en su gran mayoría, cuentan con un centro de vida que no presenta los recursos y/o las herramientas necesarias para hacerle frente a sus vulneraciones, se trata de familias atravesadas por desigualdades socio-económicas que requieren de actores estatales para afrontar su situación de vulnerabilidad, como se ha explicado también en uno de los apartados anteriores de este capítulo. En palabras de la Trabajadora Social del ETI N° 2, “la idea de intervención también es acompañar a la familia en conjunto para que se reviertan las condiciones de vulnerabilidad económica extrema”. Por ello, se puede afirmar que el Trabajo Social interviene en las expresiones de la cuestión social producto de múltiples desigualdades, y en los efectos que producen en los lazos y en la subjetividad de quienes las viven, cuestión fundamental para el abordaje desde la singularidad propuesto por Cazzaniga.

A decir de Minnicelli (2010):

“...se tratará -en cada ocasión- de crear condiciones de posibilidad para alentar la escucha, la lectura y los intentos de desciframiento de los comportamientos infantiles en función de su singular relación con el universo simbólico-biográfico y colectivo que lo alberga e inviste” (pp. 231).

Tales condiciones de posibilidad para trabajar singularmente cada infancia y adolescencia con Medida de Protección Excepcional, a saber de Cazzaniga (2001), refiere a una “decisión de la intervención profesional” (pp. 3). Desde este punto de vista, y en alusión a la intervención profesional del ETI N° 2, es la Abogada perteneciente a este equipo que sostiene que “el trabajo desde la singularidad dentro del equipo se enmarca dentro de lo que se puede por la cantidad de situaciones con MPE que ingresan” (nota de cuaderno de campo: 24/09/2024), en relación a la cantidad de casos con MPE en los cuales intervienen afirma que “para realmente trabajar en detalle, sobre cada característica, tendrían que tener diez situaciones como máximo, cuando, por lo general, hay treinta situaciones o más dentro de cada Equipo Técnico Interdisciplinario” (nota de cuaderno de campo: 24/09/2024), la profesional termina concluyendo en que “hay mayor demanda de intervención que el tiempo requerido para trabajar la singularidad de cada NNyA” (nota de cuaderno de campo: 24/09/2024). De este modo, esto puede pensarse como una limitación que presenta el ETI N° 2 para intervenir a partir de un abordaje desde la singularidad.

A su vez, la siguiente pregunta propuesta en el capítulo 2 se puede responder dando a conocer otra limitación a la hora de intervenir desde el ETI N° 2 con un abordaje desde la singularidad:

“¿Cómo se pone en juego esta peculiar relación entre lo que se nos impone como un universal -por ejemplo, los derechos de todos los chicos y chicas- y la necesidad de atender la particularidad de la situación a la que cada niño, niña o adolescente nos enfrenta cuando decidimos intervenir?” (Soler, 2019, pp. 117-118).

Sucede que, en casos con MPE se ponen en tensión: cuestiones universales que constituyen a NNyA, a decir de Cazzaniga (2001) lo **universal** refiere a la condición de seres humanos; y cuestiones particulares y singulares de cada NNyA, Cazzaniga (2001) realiza una distinción al respecto de ambos conceptos, lo **particular** comprende condiciones de existencia, sociales y de pertenencia, a las historias y modos de vida de

los sujetos, y lo **singular** alude a la subjetividad, a considerar las características únicas e irrepetibles de cada ser humano. En consecuencia, puede pensarse como universal el conjunto de derechos de NNyA reconocidos en las Convenciones Internacionales y en las Leyes Nacionales y Provinciales, entre tales derechos, el “interés superior” de cada NNyA, correspondiente al artículo n° 4 de la Ley Provincial N° 12.967 que menciona, sus derechos a ser oídos y a que sus opiniones sean tenidas en cuenta, cuestión que entra en tensión cuando los intereses y deseos singulares de cada NNyA no se pueden satisfacer. Es decir que, tal tensión se produce cuando se trata de un deseo singular de NNyA cuya consecuencia no contribuye a remediar las causas que le dieron origen a la MPE, sino al contrario, le causaría un daño a tales NNyA, por lo que, la intervención profesional no puede realizarse bajo tal lineamiento, convirtiéndose en un límite para el abordaje desde la singularidad. Tal y cómo ocurre cuando NNyA quieren volver a sus centros de vida familiares pero el trabajo realizado por el ETI N° 2 con este recurso de revinculación se percibe agotado, por lo que, se torna necesario comenzar a intervenir con familia ampliada o de la comunidad, o recurrir a un proceso de adopción o al pase del Programa de Autonomía Progresiva.

Al respecto la Trabajadora Social del ETI N° 2 en la entrevista realizada comenta que:

“Uno escucha al niño y tiene en cuenta su opinión, como dice la Ley, pero uno no responde a la demanda del niño, en muchas ocasiones uno no interviene en base a lo que el niño quiere, eso no implica que uno quiera mirar todo desde una posición adultocéntrica u oponerse a la opinión del niño, sino que uno trata de entender que es lo mejor para ese niño, siguiendo la Ley” (entrevista a la Trabajadora Social del ETI N° 2).

Por último, en base a lo analizado, resulta interesante para concluir que, la Trabajadora Social del ETI N° 2, y el equipo en su conjunto, tienen en cuenta el abordaje desde la singularidad para pensar sus intervenciones profesionales, sin embargo, como se ha mencionado hay ciertas limitaciones para su contribución plena, por ello, aparece apropiado el concepto de **intervenciones posibles** sobre las cuales habla Cazzaniga (2011). La autora hace alusión a los sentimientos de omnipotencia e impotencia que pueden pero no deben surgir en las intervenciones profesionales, ya que ambas cuestiones “niegan el carácter complejo de la vida social y en consecuencia obstruyen la posibilidad de intervenciones coherentes, creativas y contenedoras de la utopía” (Cazzaniga, 2002,

pp. 9). Al respecto, la Trabajadora Social del ETI N° 2, retomando la entrevista realizada, sostiene que; por el lado de la impotencia, esta aparece cuando las intervenciones no ocurren cómo se esperaba, en esos momentos la frustración no está exenta de surgir, sin embargo, a la vez sucede que, la Trabajadora Social del ETI N° 2 entiende que las situaciones de intervención, las historias de vida con las cuales se interviene en una institución como lo es la Dirección Provincial de Niñez y Adolescencia, no se pueden controlar al cien por ciento, los efectos de la intervención profesional no se pueden controlar completamente porque, justamente, los sujetos con los cuales se interviene también piensan y tienen la libertad para decidir y hacer (entrevista a la Trabajadora Social del ETI N° 2); esto se relaciona con los sentimientos de omnipotencia que obstruyen llevar a cabo intervenciones posibles, como las denomina Cazzaniga (2011), si bien, tal como menciona la Trabajadora Social del ETI N° 2, siempre se tiene la intención de que las intervenciones profesionales salgan bien y sean las correctas, de todos modos, no existe certeza absoluta de que ello sea así (entrevista a la Trabajadora Social del ETI N° 2), sucede que, a decir de Cazzaniga (2011), las intervenciones sólo pueden ser parciales y coyunturales, lo cual, no es menos valioso porque sigue contribuyendo a la dignidad y a los derechos de las personas involucradas, a saber:

“Nuestras intervenciones profesionales tendrán que encaminarse (ya muchos colegas lo vienen haciendo) a reconocer el carácter contingente de las mismas sin por ello declinar el horizonte de derechos en el que desde hace tiempo venimos planteando su inscripción. Reconocer al otro (otra, otre) en su condición humana significa reconocer también sus limitaciones y las nuestras” (Cazzaniga, 2020, pp. 52).

Tales limitaciones pueden referirse a tomar consciencia tanto de la impotencia como de la omnipotencia que pueden generar las intervenciones profesionales, la Trabajadora Social del ETI N° 2 es conocedora de ello, por eso, entiende que pueden formar parte del proceso de trabajo pero sin producir una internalización de ambos sentimientos, es decir, pudiendo dejarlos de lado, pensando así en construir y llevar a cabo intervenciones que se encuadren en características posibles, es decir, parciales y coyunturales.

Reflexiones finales

El presente TIF brindó un análisis sobre la intervención profesional del Trabajo Social en el campo de las infancias y adolescencias, enfocándose en aquellas situaciones atravesadas por Medidas de Protección Excepcional, por lo cual, se tornó fundamental historizar acerca de las leyes y políticas que gestionaron y gestionan a este campo de estudio en particular, de este modo, se pudo vislumbrar un cambio clave de paradigma para pensar a las niñas, niños y adolescentes de la Argentina. El paso de la “Situación Irregular” al “Sistema de Promoción y Protección Integral” para abordar las infancias y adolescencias resultó crucial para otorgales a las mismas su correspondiente estatus de actores sociales, es decir que, contribuyó a visibilizar a este sector de la población como aquel que se encuentra en condiciones de participar en su propio desarrollo de vida, justamente, por su carácter de actor social y sujeto de derecho, otorgándole al Estado la responsabilidad de convertirse en garante de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Sin embargo, esta transformación de las infancias y adolescencias como actores sociales contiene una encerrona en relación a su status de ciudadanía, tal como desarrolla Ripoll (2017) en su tesis doctoral:

“El status de ciudadano involucra varios aspectos de la vida social, entre ellos implica la participación de la vida civil y política, tanto en la representación como en la elección de los representantes, propio de los sistemas democráticos. Comprende libertades, es decir, la protección de los abusos que pudiera cometer el Estado, las instituciones o las familias, como así también la adquisición de un conjunto de derechos y obligaciones legalmente establecidas que permitan asegurar condiciones de vida digna, las que serían garantizadas a través de políticas públicas, y dentro de ellas, con mayor preponderancia, las políticas sociales” (Ripoll, 2017, pp. 46).

Ripoll (2017) continúa explicando que la representatividad de las niñas, niños y adolescentes en el sistema político, como así también, el hecho de que las niñas, niños y adolescentes asuman responsabilidades tanto de sus actos como de las vulneraciones de sus derechos, produce controversias ya que, las niñas, niños y adolescentes atribuyen su representación y su asunción de responsabilidad desde un status de persona adulta, de este modo, “la posibilidad de que los niños conformen una ciudadanía activa es un problema

estructural, propio del carácter adultocéntrico de las conformaciones sociales actuales” (Ripoll, 2017, pp. 47).

Por otro lado, puede realizarse un interrogante acerca de las capacidades estatales para gestionar las infancias y adolescencias. Situándome en la ciudad de Rosario, precisamente haciendo mención a las infancias y adolescencias en “Estado de Excepción”, es decir, bajo Medida de Protección Excepcional, las cuales transitan por las oficinas de la Dirección Provincial de Niñez y Adolescencia de esta misma ciudad, me surgen las siguientes preguntas que, más que buscar respuestas, invitan a reflexionar y pensar cuestiones que podrían sostenerse, transformarse y/o mejorarse en el campo de trabajo selecto. En este sentido, el abordaje desde la singularidad, teniendo en cuenta las intervenciones ejecutadas por el ETI N° 2, cuyos profesionales manifestaron contar con mayor demanda de intervención, en relación a la cantidad de casos con los cuales trabaja cada Equipo Técnico Interdisciplinario, y la precisión de contar con más tiempo para poder trabajar cada una de las situaciones de un modo más singular, de una forma más minuciosa; me lleva a reflexionar si verdaderamente esa falta de tiempo es el problema, o se relaciona directamente a la capacidad institucional de la propia Dirección Provincial de Niñez y Adolescencia para hacerle frente a todas las situaciones que se le presentan. La capacidad institucional, tomando como base los indicadores que brindan Bernazza, Comotto y Longo (2015) en alusión a la capacidad estatal, refiere tanto a aspectos económicos, administrativos, legales y políticos, por lo tanto, si la capacidad institucional se presenta escueta, traerá consigo ciertas consecuencias, como la supuesta falta de tiempo para abordar la singularidad de las situaciones de intervención.

Con esto quiero decir que, las precarias condiciones laborales de los trabajadores de cualquier institución, en este caso, de la Dirección Provincial de Niñez y Adolescencia, como salarios insuficientes, y la misma falta de recursos institucionales, como el no poder contar con movilidad para llevar a cabo una visita domiciliaria o un encuentro familiar, como se ha hecho mención en el capítulo 3, contribuyen a precarizar en sí a las mismas intervenciones profesionales que deben efectuarse en dicha institución; siendo algo característico del campo de infancias ya que es una de las áreas que cuenta con un limitado presupuesto destinado hacia políticas públicas que contribuyan al bienestar de niñas, niños y adolescentes del país¹⁷. Sucede que, para la profesión del Trabajo Social esta

¹⁷ Véase el informe gestionado por la “Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia” a fecha de agosto de 2024:

cuestión es, en cierta forma, inevitable, ya que, como se expuso en el desarrollo del TIF, se trata de una profesión en relación de dependencia, en consecuencia, la intervención profesional del Trabajo Social depende, en cierto modo, de la institución, programa u organismo que lo contrate, por lo tanto, sus condiciones laborales también.

En este sentido, en relación a la Dirección Provincial de Niñez y Adolescencia me pregunto: ¿se necesitan más Equipos Técnicos Interdisciplinarios?, ¿se requiere de más profesionales dentro de cada Equipo Técnico Interdisciplinario ya existente? O, más bien: ¿cómo mejorar las condiciones laborales de los trabajadores que se encuentran insertos en tal institución?, ¿cómo garantizar realmente los recursos necesarios para efectuar cada intervención profesional?

Otra cuestión que resulta importante volver a retomar gira en torno a poder comprender qué significa una Medida de Protección Excepcional y qué elementos la atraviesan. De esta manera, estas medidas, subsidiarias y temporales, no por ello menos transversales en la vida y en la subjetividad de las niñas, niños y adolescentes que las portan, se encuentran aplicadas en contextos y vivencias imbricadas en múltiples desigualdades, que a su vez, llevan a transitar lazos y sentidos de pertenencia quebrantados, producto de esa misma desigualdad, ya que, las Medidas de Protección Excepcional implican la separación con el centro de vida familiar. Como se mencionó en el capítulo 1, la clásica división dicotómica de las infancias en niñas, niños y adolescentes ricos y pobres, por la cual, aquellos pertenecientes a familias de bajos recursos y con problemáticas graves e inminentes en torno a su bienestar, poseían la categoría de minoridad reforzada con la Ley Nacional de Patronato de Menores N° 10.903, la cual establecía la patria potestad de los menores mediante la figura de un Juez de Menores, se reproduce hoy en día con las infancias y adolescencias en “Estado de Excepción”, es decir, con niñas, niños y adolescentes bajo Medida de Protección Excepcional. Esto significa que, los sujetos que requieren intervenciones de parte de actores estatales externos a ellos, siguen siendo los mismos, infancias y adolescencias atravesadas por vulneraciones socio-económicas; lo que cambió con la transformación del paradigma de la “Situación Irregular” al “Sistema de Promoción y Protección Integral” fueron los modos de intervención y las ideas y miradas en torno a las infancias y adolescencias, entre ellas, el pasaje de niñas, niños y adolescentes como objetos de protección hacia la

concepción de los mismos como sujetos de derecho, lo cual implica que sean partícipes, en la medida de sus posibilidades, de su propio desarrollo y bienestar, y se escuche, respete y tenga en cuenta su propia voz, entre otras cuestiones que pueden apreciarse a lo largo del TIF.

Ocurre que, las infancias y adolescencias bajo Medida de Protección Excepcional, cuentan con centros de vida familiares cuyos recursos y herramientas que se tornan necesarios para afrontar sus vulneraciones y problemáticas resultan insuficientes, por estos motivos, se configuran en fundamentales aquellos actores estatales cuyo trabajo consiste en llevar a cabo intervenciones junto con estas familias que, por la misma desventaja estructural de desigualdad, no pueden contribuir de forma plena con los cuidados, responsabilidades y protecciones que toda niña, niño y adolescente requiere. Por esto, el trabajo de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios resulta significativo; como fue analizado en base a las intervenciones profesionales que despliega el ETI N° 2 de la Dirección Provincial de Niñez y Adolescencia, y en consiguiente, la Trabajadora Social de dicho equipo, quien brindó la información necesaria para este estudio investigativo por medio de entrevistas; ya que, son estos equipos quienes tienen como objetivo “hacer cesar la vulneración de derechos sufrida en el centro de vida y restaurar las consecuencias que la misma hubiera causado” (Equipo de Articulación Interna y Capacitaciones D.P.P.D.N.A. y F. Rosario, 2021, pp. 34).

Por último, como conclusión final, mencionar como imbricación: la vulnerabilidad de aquellas niñas, niños y adolescentes que se encuentran bajo Medida de Protección Excepcional, como así también de sus respectivos centros de vida familiares; y la precarización de aquellos actores estatales cuyo trabajo consiste, justamente, en garantizar la restitución de los derechos y el bienestar e integridad física y mental de tales niñas, niños y adolescentes; la imbricación entre ambas cuestiones genera, por llamarlo de algún modo, un círculo de fragilidad institucional que compromete la eficacia de las Medidas de Protección. Frente a esto, resulta imprescindible pensar, diseñar y ejecutar políticas públicas que no se restrinjan únicamente al abordaje de las infancias y adolescencias en situación de vulnerabilidad y desigualdad, sino que incluyan también la mejora sustantiva de las condiciones laborales de los trabajadores y de las instituciones que forman parte del Sistema de Promoción y Protección Integral de las infancias y adolescencias. Solo a partir de esta doble mirada, que contemple tanto las desigualdades que atraviesan las infancias como las precariedades que condicionan el accionar de los

profesionales, será posible manifestar y construir infancias y adolescencias más dignas, que puedan atenuar, aunque sea en pequeña medida y sin pensar utópicamente, las desigualdades que atraviesan, junto con un marco laboral justo para quienes trabajan en su defensa, promoción y protección.

Bibliografía

Textos de autor:

Banks, S. (1997). *Ética y valores en el Trabajo Social*. Buenos Aires. Editorial Paidós.

Bernazza, C., Comotto, S. y Longo, G. (2015). *Evaluando “en clave pública”: Indicadores e instrumentos para la medición de capacidades estatales*. Bs. As.: Editorial FLACSO.

Bruno, M., Elías, M., Ramírez, V., Simonte, F., Guardia, V., Abregú, M., Pugliese, S. y De Isla, I. (2022). *Las dimensiones de la intervención profesional en el Trabajo Social con familias. Reflexiones desde un proceso de investigación*. Revista Debate Público, Reflexión de Trabajo Social, año 12, n° 23, pp. 113-125.

Castel, R. (1997). *La metamorfosis de la cuestión social*. Bs. As.: Paidós SAIFC. Prólogo y Capítulo 1.

Cavalleri, S., Contreras, M., Cruz, V., Fuentes, P., Garrote, E., López, N., Weber Suardiaz, C. y Zucherino, L. (2017). *Formación e institución familiar: entramando conceptos*. En: La institución familiar en Trabajo Social. Debates contemporáneos en la formación y el ejercicio profesional. Buenos Aires. Editorial Espacio. Capítulo 1.

Cazzaniga, S. (2001). *El abordaje desde la singularidad*. UNER. Revista Desde el Fondo. Cuadernillo n° 22.

Cazzaniga, S. (2002). *Trabajo Social e Interdisciplina: la cuestión de los Equipos de Salud*. UNER. Edición n° 27.

Cazzaniga, S. (2009). *Intervención Profesional: Dimensiones constitutivas y constituyentes*. Clase sobre Intervención Profesional. Facultad de Trabajo Social. Universidad Nacional de Entre Ríos.

Cazzaniga, S. (2011). *Sobre la imposibilidad de la intervención profesional: reflexiones para poder repensar*. Facultad de Trabajo Social, UNER. La investigación en Trabajo Social, vol. IX, pp. 135-150.

Cazzaniga, S. (2020). *Acerca del otro (otra, otre) en trabajo social. Concepciones y problematizaciones*. Revista “Debate Público. Reflexión de Trabajo Social”. Año 10. N° 19.

Cazzaniga, S. (2021). *Cuestiones de legitimidad y legitimación en Trabajo Social: El Caso Argentino*. Editorial UNER, Paraná, Entre Ríos.

Cortina, A. (2005). *Ética de la empresa: Claves para una nueva cultura empresarial*. Editorial Trotta. Colección: Estructuras y Procesos. Filosofía. Edición n° 7. Capítulo 1: ¿Qué es la ética?

Fernández, S. (2019). *De plazos y medidas. Repercusiones en el sistema de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes santafesino*. Bs. As.: Teseo. En Llobet, V. y Villalta, C. (coords.). *De la desjudicialización a la refundación de los derechos. Transformaciones en las disputas por los derechos de los niños y las niñas (2005-2015)*.

Giampaoli, G. (2022). *Sistema de protección y la intervención en interdisciplina*. Rosario: Informe de avance.

González Saibene, A. (2005). *La formación continua en Trabajo Social*. Revista Cátedra Paralela N° 2, pp. 21-29.

González Saibene, A. (2021). *El impacto de las producciones filosóficas y teórico/epistemológicas en la constitución de la disciplina*. En: *Propuestas Críticas en Trabajo Social*. Pp. 101-122.

Huertas, F. (2006). *Planificar para gobernar: El método PES: entrevista a Carlos Matus*. Universidad Nacional de La Matanza, Fundación Desarrollo de Ciencias y Métodos de Gobierno (CIGOB), Fundación ALTADIR.

Iamamoto, M. (2003). *El servicio social en la contemporaneidad. Trabajo y formación profesional*. Editorial Cortez, San Pablo, Brasil. Biblioteca Latinoamericana del Servicio Social. 1° parte.

Karsz, S. (2023). *¿Qué es una intervención social?* En: *Revista Intervención*, Vol. 13, N° 1, pp. 156-168.

Levín, S. (2013). *El género en las políticas públicas: ¿una opinión o una obligación?* En: *Revista Cátedra Paralela N° 10*. UNR.

Minnicelli, M. (2010). *Infancias en estado de excepción: Derechos del niño y psicoanálisis*. Bs. As.: Centro de Publicaciones Educativas y Material Didáctico. Ensayos y Experiencias. Serie Interlíneas: Interpretación Interdisciplinaria.

Montaño, C. (2002). *Buscando la “especificidad” prometida: El “endogenismo” del Servicio Social*. Editorial Cortez. Biblioteca Latinoamericana del Servicio Social.

Nieto, M. (2017). *Sobre el concepto de Cercanía Óptima*. Revista Margen N° 84.

Remondetti, L. y Larrea, N. (2022). *Procesos de disputas en la administración estatal y burocrática de las infancias, adolescencias y sus familias. Algunas consideraciones teórico-metodológicas para su análisis*. En RAIGAL Revista Interdisciplinaria de Ciencias Sociales. Número 8. Año 7. Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Villa María.

Ripoll, S. (2017). *Transformación de las lógicas de intervención del Trabajo Social en el campo de la infancia: la redefinición del estatuto de la niñez y sus implicancias en el ejercicio de la profesión*. Tesis de doctorado. Universidad Nacional de Rosario. Repositorio institucional: RepHipUNR.

Soler, G. (2019). *Entre ejecutantes e intérpretes de los oficios del lazo*. En: Frigerio, G. y Korenfield, D. (org.). Los oficios del lazo Vol. 3. CABA, Novedu. Pp. 179-192.

Villalta, C. (2013). *Un campo de investigación: las técnicas de gestión y los dispositivos jurídico-burocráticos destinados a la infancia pobre en la Argentina*. En: CIVITAS, vol. 13, núm. 2, pp. 235-258.

Documentos y leyes:

Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia. (2024). *Menos presupuesto para infancias cada vez más pobres*.

Ley Federal N° 27.072/2014. *Trabajo Social*.

Ley Nacional N° 10.903/1919. *Patronato de Menores*.

Ley Nacional N° 26.061/2005. *Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes*.

Ley Provincial N° 12.967/2009. *Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.*

Ley Provincial N° 7.754/2015. *Reforma del Estatuto Institucional del Colegio de Profesionales de Trabajo Social de la 2° circunscripción de la provincia de Santa Fe.*

Observación documental: *CIRCUITOS Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario.* (2021). Equipo de Articulación Interna y Capacitaciones D.P.P.D.N.A. y F. Rosario.

Observación documental: *Legajo n° 1 de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario.* Caso intervenido por el Equipo Técnico Interdisciplinario N° 2.

Observación documental: *Legajo n° 2 de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario.* Caso intervenido por el Equipo Técnico Interdisciplinario N° 2.

Observación documental: *Legajo n° 3 de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario.* Caso intervenido por el Equipo Técnico Interdisciplinario N° 2.

Observación documental: *Notas de cuaderno de campo de prácticas pre-profesionales de los años 2023 y 2024.*

Anexos

Entrevista N° 1

Fecha: 29/07/2025

Modalidad: Entrevista individual semiestructurada

Entrevistada: Trabajadora Social del ETI N° 2 (correspondiente a los años 2023 y 2024)

1- A partir de observaciones en la práctica y la lectura de los casos seleccionados, pude notar que, la demanda de la intervención es al equipo del ETI sin distinción de especificidades profesionales, entonces me pregunto: ¿cuál es la demanda específica que se le hace a los Trabajadores Sociales dentro de los ETIS, cómo se conforma la especificidad del Trabajo Social en el equipo a partir de una demanda?

Trabajadora Social: En este trabajo es difícil separar literalmente el Trabajo Social de las demás profesiones al tratarse de un equipo interdisciplinario, todo el tiempo estás trabajando en conjunto. Nosotros no somos un equipo que piensa en la diferencia clásica entre las profesiones, que supone que la Abogada se encarga de los informes técnicos, de la cuestión legal, el Psicólogo está en las entrevistas o guía las entrevistas, está presente en los encuentros familiares, y la Trabajadora Social se encarga más de la cuestión territorial por medio de las visitas domiciliarias, o de gestionar ayudas económicas junto con la Técnica en Niñez y Familia, acá todos hacemos visitas domiciliarias, tratamos de sentarnos y hacer los informes técnicos entre todos, de estar presentes todo el equipo en las entrevistas sin una guía en particular, nosotros trabajamos así.

Entrevistadora: ¿Es decir que depende de cada ETI?

Trabajadora Social: Sí totalmente. No hay una bajada de línea cuando entras a la institución sobre qué tiene que realizar cada integrante del equipo, hay una cierta libertad para que cada equipo tenga su estilo, obviamente teniendo una base sobre lo que hay que hacer, pero no cómo hay que hacerlo, quién debe hacerlo dentro del equipo.

Entrevistadora: ¿Entonces no hay una demanda de intervención específica a los Trabajadores Sociales sino que la demanda es general al equipo?

Trabajadora Social: Claro, la demanda de intervención llega al equipo y a partir de ahí se piensa cómo intervenir.

Entrevistadora: Entiendo. Entonces, capaz lo específico de cada profesión deviene no de qué hace cada uno, sino cómo lo hace cada uno, qué puede aportar desde su profesión. ¿Puede ser?

Trabajadora Social: Sí, cada profesional va a observar la demanda desde lo que le brinda y aporta su propia disciplina. Si bien, como mencione, no soy solamente yo quien realiza las visitas domiciliarias, lo que yo observe en ellas puede no ser lo mismo que le llamó la atención al Psicólogo, por ejemplo. Creo que hay algo en eso, en la forma de observar cada situación o demanda, y desde ahí cómo se piensa el trabajo que requiere el caso. Y el Trabajo Social es una de las disciplinas que más herramientas te brinda en relación al trabajo en territorio, al trabajo con vínculos, con el otro, lo que implica todo eso.

Entrevistadora: Entonces, ¿puede ser qué lo específico del Trabajo Social se relacione al modo en que se trabaja cada situación, cada vínculo, cómo reestablecer algo del orden de las condiciones materiales y subjetivas de las NNyA involucrados y de quienes se hacen cargo de tales NNyA?

Trabajadora Social: Sí, lo que mencionas es característico de la profesión, es la parte social de las NNyA en estos casos, sus modos de vivir, su barrio, su comunidad, cuáles son sus costumbres, hábitos, la manera en que construyen sus vínculos, que te ayudan a pensar o no en revinculaciones con su centro de vida o familia ampliada, también cómo la propia familia de las NNyA es partícipe de todo esto, cuál es su historia de vida, su contexto, estas cuestiones son pensadas desde lo propio de nuestra profesión.

2- En alusión a tu trabajo profesional como Trabajadora Social: ¿afrontas situaciones en las que sentís que debes justificar tu intervención profesional desde el Trabajo Social, cómo percibís el reconocimiento y la valoración de la profesión por parte del resto de los integrantes del ETI N° 2?

Trabajadora Social: No siento que dentro del equipo se haya forjado una división de profesiones en relación a su valor o reconocimiento, de hecho, es una característica muy buena de este ETI en particular, mi opinión para cada situación se valora por igual que las demás opiniones de mis compañeros, no hay distinción en eso, dentro de este equipo es así, capaz en otros no necesariamente, o en otros trabajos puede suceder que el Trabajo Social quede inferiorizado a comparación de la Medicina por ejemplo, es algo que escucho de colegas que trabajan en centros de salud.

3- En los casos seleccionados se pueden destacar las entrevistas y las visitas domiciliarias como técnicas de uso cotidiano en la intervención profesional, al respecto: ¿utilizas otras herramientas para intervenir?

Trabajadora Social: Sí, los informes sociales de cada visita domiciliaria, donde se toma registro de lo vivenciado en la visita, también el mismo registro de cada entrevista, es muy importante dejar por escrito lo que se charló. También trámites en relación a la solicitud de D.N.I. cuando estos son extraviados y las NNyA no los tienen; la actualización del C.U.D.; la realización de adendas de A.U.H., es decir, el trámite que permite cambiar la titularidad de la asignación a una persona que no es necesariamente la madre o el padre pero tiene a su cargo a la NNyA; la gestión de los accionares, estos se clasifican en planilla “A” y planilla “B”, ambos consisten en una suma de dinero que se le otorga a los adultos de referencia para que sean destinados a la compra de alimentos, elementos de higiene personal, vestimenta, viajes, tratamientos, medicación o cualquier necesidad material que la NNyA necesite, los accionares en planilla “A” se entregan por medio de un único pago, y los accionares en planilla “B” se entregan por medio de cuotas, que pueden ser de hasta seis cuotas, estos accionares se otorgan una vez al año, y excepcionalmente se pueden otorgar por segunda vez al mismo NNyA; también si es necesario gestionar una ayuda para la cual es necesario articular con la Dirección Provincial de Vivienda esos informes de solicitud por lo general los hago yo.

4- En relación a tu formación académica: ¿piensas que las herramientas que te brindó la facultad fueron suficientes? (si la respuesta es no) ¿cómo resolviste esa falta de herramientas?

En la formación académica conocemos las diferentes perspectivas teóricas que orientan la intervención: ¿cómo se resignifican esas perspectivas en lo cotidiano de la intervención profesional?

Trabajadora Social: Sí, pienso que las herramientas que me brindó la facultad fueron suficientes, sin embargo, hay muchas cosas que se van aprendiendo sobre la marcha, a medida que te insertas en un trabajo. En relación a las perspectivas teóricas, justamente, el cambio de plan de estudios de la carrera me parece muy bueno, yo me recibí con el plan anterior, el plan nuevo tiene muchas más cuestiones de género, por ejemplo, resulta importante esto, profundizar en el tema. Pero sí, pienso que la facultad me dio herramientas suficientes pero también es una actualización constante, hay un cambio de

gobierno cómo el que tenemos ahora y hay un montón de cuestiones, de pensiones, de trámites que cambian.

Entrevistadora: Retomando la perspectiva de género que mencionaste, una cuestión en común de los tres casos que seleccioné es la ausencia o poca presencia paterna, recuerdo que un día de prácticas vos problematizaste esta cuestión.

Trabajadora Social: Sí, es que la perspectiva de género sirve para utilizarla transversalmente, en su momento, cuando yo arranqué la carrera no lo tenía en cuenta, y es cómo que te abre la mente en un montón de cosas, y quizás, antes de empezar a estudiar prejuizaba determinadas situaciones, y con todo lo que aprendí en la facultad cambió un montón mi pensamiento, por eso pienso que el plan de estudios nuevo es aún mejor, porque se profundiza más todavía, ayuda a que no se naturalicen cuestiones, como la ausencia paterna en la gran mayoría de las situaciones con las que trabajamos. También el contar con perspectivas críticas justamente, que no naturalicen las situaciones, te ayudan a entender que por lo general quien vulnera los derechos de los niños también es víctima, dependiendo del caso no, como en el caso n° 3, uno entiende que la madre de los niños es una víctima más de su situación, uno entiende todo el contexto familiar como vulnerable, en dónde las instituciones no acompañaron como debieron acompañar.

5- A partir del concepto de “singularidad”, el cual alude a considerar las características únicas e irrepetibles de cada ser humano, como sus expectativas, fortalezas, debilidades, necesidades, deseos, sentires (Cazzaniga, 2001); para así fomentar la escucha y la lectura de los comportamientos, en este caso de NNyA, en su función singular (Minnicelli, 2010); a su vez, para que las intervenciones profesionales tengan en cuenta tales cuestiones; y tomando como base los casos seleccionados, en cuyos legajos hay ciertos patrones e indicadores que pueden observarse en común, como lo son, por ejemplo, los intentos de revinculación con familia ampliada; me pregunto: ¿hay situaciones que salen de ese patrón, el ETI N° 2 se encuentra con situaciones singulares, interviene desde la singularidad de los casos?

Trabajadora Social: Ese patrón en común te lo da la Ley de Niñez, en esos tres casos se trabaja la revinculación porque la Ley sostiene que los niños que están en Centros Residenciales tengan la posibilidad de volver a sus centros de vida con el objetivo de resguardar su identidad familiar, lo que hay que hacer es agotar todas las posibilidades de

revinculación con su familia de origen, partiendo de madre y/o padre, hasta tías/os, abuelas/os, a ese trabajo de revinculación tenes que agotarlo sí o sí, porque el otro camino que te queda es la adopción, o el pase al Programa de Autonomía Progresiva, y estos son destinos muy fuertes para NNyA, cambia completamente el rumbo de su vida, entonces hay que tratar de agotar todas las instancias por las cuales puedan volver con algún familiar, por eso esto se repite en diferentes casos y es un patrón común, está dado por la Ley. Después si hay situaciones que salen de ese patrón, sí obviamente. Toda situación es singular, partamos de esa base, cada situación es un mundo, y uno la va encuadrando en base a esto que marca la Ley, que hay que trabajar con familia de origen y/o familia ampliada y/o referentes afectivos. Después sí, hay situaciones en las que no hay familia de origen, familia ampliada de los niños, no hay nadie digamos, no se puede trabajar con nadie de esa familia, entonces a ese niño no le queda otra opción que la adopción, otra situación que puede suceder es que aparezca un referente afectivo de la comunidad con el cual el niño tiene un vínculo y se prioriza eso. Lo importante es que el niño se encuentre en un espacio de cuidado y de cariño, en dónde puedan estar protegiendo sus derechos. Así, en base a cómo se presenta cada situación singular, se trabaja de modo singular, con ciertos patrones comunes establecidos por la Ley.

6- Teniendo en cuenta lo que plantea la normativa vigente en torno a las infancias, la cual sostiene la importancia de la voz del niño: ¿qué estrategias se dan como equipo para garantizar que los niños sean escuchados y se respete su propia voz?

Trabajadora Social: Puede pensarse a las entrevistas como principal estrategia, acá es importante generar un espacio agradable y privado, donde pueda estar la NNyA y el equipo, porque a lo mejor la NNyA quiere decir algo que le está pasando en el Centro Residencial y no quiere que el Centro Residencial se entere, es importante esa privacidad, por eso muchas veces las entrevistas son en la oficina del ETI, es un espacio más privado, acá la privacidad tampoco está muy bien dada por lo edilicio pero los demás equipos no saben quién es el niño que está siendo entrevistado. Otras estrategias que nos damos para llegar a las entrevistas con NNyA que están en un Centro Residencial en Máximo Paz o Cañada de Gómez, por ejemplo, por lo cual es más difícil el acceso presencial, son las videollamadas, recurrimos a eso.

Entrevistadora: Justamente, algo que me llamó la atención, principalmente en el caso n° 3, es el registro de varias videollamadas, ¿se debe a que no cuentan con movilidad para

poder llegar al Centro Residencial y prefieren igualmente hacer la entrevista por videollamada?

Trabajadora Social: Sí, en ese caso, que los niños estaban en Centros Residenciales de Alvear y Capitán Bermúdez, tuvimos problemas para conseguir movilidad, capaz que estábamos un mes para que nos den una movilidad para llegar hasta allá, o para que los niños puedan llegar a la oficina del ETI, entonces, no se puede esperar un mes para entrevistar a un niño, así, antes que nada, optamos por realizar videollamadas, obviamente no es lo mejor, pero bueno, hay cuestiones que no pueden esperar un mes, es tiempo que corre de la Medida de Protección Excepcional. Y para las videollamadas necesitas sobretodo una buena conexión de internet, pero también generar un espacio privado, nosotros cuando hacemos videollamadas con los niños tratamos de decirles a los trabajadores de los Centro Residenciales que les dejen el celular a los niños, que el niño quede solo, y cuando eso se respeta uno charla como si fuese presencialmente, lo que importa es lo que se diga, la presencialidad es importante porque lo ves cara a cara al niño, tenes un contacto más directo pero bueno, lo que importa es la voz, lo que dice el niño, entonces en estos casos en los que no se puede conseguir movilidad la videollamada es un recurso.

Entrevistadora: También en base a este caso me surge la incertidumbre a modo de contradicción en relación al hecho de que los niños al principio querían volver a vivir con su madre, sucede que, se escucha la voz del niño, y a la vez, hay ciertas cuestiones que no se pueden garantizar, ¿hay ciertos límites en la escucha de las NNyA?

Trabajadora Social: Uno escucha al niño y tiene en cuenta su opinión, como dice la Ley, pero uno no responde a la demanda del niño, en muchas ocasiones uno no interviene en base a lo que el niño quiere, eso no implica que uno quiera mirar todo desde una posición adultocéntrica u oponerse a la opinión del niño, sino que uno trata de entender que es lo mejor para ese niño, siguiendo la Ley, en este caso no era posible que los niños volvieran con su madre. Hay ciertas situaciones en las que la similitud entre lo que el niño quiere y lo que decide el equipo es notoria, pero hay otras situaciones, como este caso que mencionas, que uno tiene que explicarles a los niños que no es posible garantizar su deseo porque el equipo entiende que es otra la mejor opción para los niños, y que esa opción que uno entiende como equipo no coincide con lo que el niño quiere.

Entrevistadora: ¿También podría pensarse como un dilema ético entre los profesionales y las NNyA?

Trabajadora Social: Y es todo un dilema que se va dando a medida que vos entrevistas a las NNyA, que a veces genera tensión y a veces no, a veces las NNyA concuerdan con las decisiones del equipo y a veces no, a veces lo que para el equipo resulta correcto o lo mejor para el niño no es lo que el niño pide, uno escucha al niño pero las decisiones las toma el equipo, entonces estas decisiones pueden coincidir o no con lo que el niño plantea.

7- En relación a las NNyA con los cuales ejecutan sus intervenciones profesionales: ¿cómo atraviesa a los mismos sus condiciones materiales de existencia, qué características económicas presentan?

Trabajadora Social: La mayoría son situaciones de vulnerabilidad económica, son situaciones que, por lo general, han sido trabajadas por el Servicio Local de Infancias, en territorio, y llegan a nosotros cuando ya están urgenciadas, y uno de los factores de vulneración son las condiciones económicas y materiales, si bien no es el motivo por el cual se toma la Medida de Protección Excepcional, en algunos casos tal vulneración es extrema, encontrándose las NNyA en situación de calle, por eso muchas veces que NNyA llegan a un Centro Residencial sostienen que nunca han tenido un lugar así para vivir que les brinde bienestar, al principio son las mismas NNyA que piensan que los Centros Residenciales son malos o feos, y cuando están allí a veces sucede que no se quieren ir. Esto también entra en juego para las NNyA, estos a veces manifiestan que al volver a su casa van a perder todo lo que les brinda el Centro Residencial en cuanto a lo material, por eso la idea de intervención también es acompañar a la familia en conjunto para que se reviertan las condiciones de vulnerabilidad económica extrema.

8- Respecto al trabajo interdisciplinario: ¿en qué momentos de trabajo se hacen más visibles las diferencias entre los cuatro profesionales del ETI N° 2 en torno a ideas, miradas, posicionamientos o modos de intervención, cómo se manifiestan y gestionan los desacuerdos, las tensiones y los dilemas éticos que pueden surgir en esas situaciones?

Trabajadora Social: Las diferencias entre el equipo que pueden generar desacuerdos y tensiones también dependen de la personalidad de cada profesional. Yo tiendo a ser una persona que trata de tomarse las cosas con tranquilidad, por eso no siento tanto tensión para y conmigo, sí lo percibo entre el resto de mis compañeros que, por decirlo de algún

modo, tienen un carácter más fuerte, y frente a un desacuerdo la conversación puede terminar en discusión. Por eso, yo estoy ahí a veces cómo mediando entre ellos, desde una manera calmada, viendo con cuál de las miradas o ideas estoy más de acuerdo, o siento que la intervención tiene que darse de tal manera y no de otra, a veces sucede que, en base a un mismo hecho coincido en parte con la Abogada y con otras cuestiones que hacen al mismo hecho coincido con el Psicólogo, entonces se trata de construir desde ahí la intervención, teniendo en cuenta lo que aporta cada uno. Más allá de la disciplina de cada uno, que también constituye a las diferentes miradas o posicionamientos, es la personalidad de cada uno que genera tensión o no.

Entrevistadora: ¿Y en relación a los dilemas éticos que puedan surgir? Lo pienso en relación a los retrabajos por ejemplo, dónde se producen diferencias entre el equipo, ¿puede ser que se discuta en torno a lo ético, en base a qué piensa cada uno que es lo correcto y que no lo es?

Trabajadora Social: Sí, puede ser. Se puede pensar que lo ético o lo correcto está dado por la Ley de Niñez. Por ejemplo, si se discute en relación a una posible revinculación de NNyA con su centro de vida o familia ampliada o algún referente afectivo, es porque la Ley lo fundamenta, uno se basa en eso. La discusión que se puede dar es sobre qué entiende cada uno por referente afectivo, por ejemplo, a veces son vecinos de las NNyA los que se involucran en la situación, ahí surge la cuestión de si se conocían previamente entre ellos, cómo es ese vínculo, a partir de esto, el Psicólogo puede pensar que no refiere a un referente afectivo para las NNyA, y para mí sí, ahí está la cuestión de lo ético, qué entiende cada uno por referente afectivo, teniendo como base la Ley de Niñez, esta no explica con muchos detalles qué es un referente afectivo, entonces cada uno puede tener su visión sobre qué significa. Además, tiene que ver con el recorrido que tiene cada uno en sus otros laburos, la Abogada, la Técnica en Niñez y Familia y yo trabajamos más en territorio, y quizás tenemos otra lectura por ello, el Psicólogo ha trabajado siempre en consultorios, estas cuestiones en base a la experiencia de cada uno también moldean las distintas miradas que se pueden tener de un mismo hecho, por ejemplo, que una madre haya dejado sola a su hija por un momento, cuando esta lo hizo porque necesitaba algo para cocinarle a la hija y no le quedó opción porque es madre soltera, estas cosas suceden en los barrios, al tener mayor trabajo en territorio tenes en cuenta estas cuestiones que hacen del cotidiano de las familias, por eso desde mi punto de vista no era una cosa de gravedad pero para mi compañero puede que sí.

9- En base a tu experiencia trabajando en el ETI N° 2: ¿de qué manera construís un equilibrio entre tu presencia activa y tú cuidado personal en relación al grado de implicación y afección frente a los casos en los que intervenís?

Trabajadora Social: El equilibrio se puede lograr por momentos sí y por momentos no, cuando uno se piensa sobreimplicado no es algo que se hace de manera consciente, creo que también la experiencia te va, entre comillas, curtiendo, hay momentos en que uno maneja el no llevar el trabajo a casa, y hay momentos en los que no lo puedes controlar y te quedas maquinando, pero no lo haces de manera consciente, hay situaciones y decisiones que uno toma que son muy importantes, por las cuales, te quedas pensando si se podría haber hecho de otra forma o mejor. Sucede que, uno empatiza con las personas, sean NNyA o adultos implicados en la situación, pero uno tiene que mantenerse presente dejando de lado la emocionalidad para no quedar tomado por esa empatía, porque si no, no se podría trabajar la situación, no puedes actuar basándote en esa empatía, sino que es ahí en dónde uno tiene que tomar cierta distancia emocional.

Entrevistadora: ¿Puede ser qué en los momentos en los que te sentís sobreimplicada el trabajar en equipo te ayuda a atenuar eso?

Trabajadora Social: Sí, si uno quedara sólo frente a la situación sería mucho peso sobre uno, en ese sentido, al estar dentro de un equipo lo compartís, y después de la entrevista, por ejemplo, te quedas charlando y descargas un poco, lo puedes conversar porque tenes compañeros.

10- Aludiendo a las intervenciones profesionales del ETI N° 2: ¿qué sucede con los sentimientos de impotencia y frustración a la hora de intervenir, qué pasa con lo que se desea o espera que suceda en la intervención, y lo que realmente se puede hacer, cómo se logra un equilibrio entre ambas cuestiones?

Trabajadora Social: Sí, uno siempre quiere que sus intervenciones salgan bien, desea que sean las correctas aunque uno nunca tiene la certeza de estar decidiendo completamente bien. Cuando las cosas no salen como uno espera te frustra, te da impotencia, pero es parte del trabajo y uno entiende que son situaciones, historias de vida que uno no tiene porqué controlar al cien por ciento, hay algo de la intervención que no se puede controlar, los efectos de las intervenciones no se pueden controlar al cien por ciento. También pasa, pensas una intervención y después la familia, la NNyA actúa de una manera que vos no esperabas, tiene un efecto completamente inesperado, porque ese otro también piensa,

tiene decisiones y tiene libertad para decidir y hacer. Puede suceder que eso que uno no controló te sorprende para bien, y si es así te acomodas a eso.

Entrevista N° 2

Fecha: 31/07/2025

Modalidad: Entrevista individual semiestructurada

Entrevistado: Psicólogo del ETI N° 2 (correspondiente a los años 2023 y 2024)

Respecto al trabajo interdisciplinario: ¿en qué momentos de trabajo se hacen más visibles las diferencias entre los cuatro profesionales del ETI N° 2 en torno a ideas, miradas, posicionamientos o modos de intervención, cómo se manifiestan y gestionan los desacuerdos, las tensiones y los dilemas éticos que pueden surgir en esas situaciones?

Psicólogo: En los retrabajos de cada situación es en dónde más aparecen las tensiones porque es el momento en el que uno se pone a discutir sobre el curso de una Medida de Protección Excepcional, y ahí es dónde pueden aparecer diferentes ideas respecto de cómo intervenir, de cómo hay que hacer tal cosa. No sé si son tanto diferencias entre disciplinas, entre la Psicología o la Abogacía por ejemplo, sino más bien por cuestiones de cómo pensamos cada uno la Medida de Protección Excepcional, o por la experiencia que tiene cada uno trabajando en la institución, cada uno da sus argumentos, pero no es que yo doy argumentos psicológicos y la Abogada argumentos legales, sino que son más integrales, interdisciplinarios. Uno a pesar de que es Psicólogo o Abogado ya viene incorporando todo el panorama como contexto, y te sirve para pensar cualquier tipo de situación. También aparecen desacuerdos cuando nos ponemos a redactar los informes técnicos, ahí si aparece más la cuestión de las disciplinas, también aparece la tensión respecto a los estilos de escritura que también están asociados a cada disciplina, la Abogada tiene un estilo seco, escueto y directo, y yo suelo escribir algo más fluido y abierto con más explicaciones, algo más amplio.

Entrevista N° 3

Fecha: 31/07/2025

Modalidad: Entrevista individual semiestructurada

Entrevistada: Abogada del ETI N° 2 (correspondiente a los años 2023 y 2024)

Respecto al trabajo interdisciplinario: ¿en qué momentos de trabajo se hacen más visibles las diferencias entre los cuatro profesionales del ETI N° 2 en torno a ideas, miradas, posicionamientos o modos de intervención, cómo se manifiestan y gestionan los desacuerdos, las tensiones y los dilemas éticos que pueden surgir en esas situaciones?

Abogada: En la redacción de los informes técnicos surgen diferencias, principalmente en las formas de escritura. En un principio a estos informes sólo los hacía yo, fue en 2023 que el Psicólogo también se incorporó en la redacción, desde ese entonces, no es que los dos pensáramos las conclusiones, que es ahí donde aparecen las tensiones y desacuerdos, sino que cada uno redactaba un informe completo, nos dividíamos las situaciones para redactar cada uno su respectivo informe técnico. Después yo tuve un problema personal y fue el Psicólogo quien se ocupó más. Luego de esto, ya reincorporándome bien al equipo, empezamos a conversar acerca de cada informe en conjunto, lo mismo con la Trabajadora Social, comenzamos a desarrollar las conclusiones en conjunto y allí surgieron discusiones entre nosotros. Al igual que en los retrabajos, en esos momentos se perciben las diferencias que hay entre nosotros respecto a nuestras ideas en relación a cómo intervendríamos o no. Las distintas miradas no surgen sólo en base a cada profesión, también entra en juego la experiencia que tiene cada uno trabajando en el equipo, la inserción en territorio también te permite ver la situación con otros ojos, la experiencia que tiene cada uno, ya sea en este trabajo o en otros, construye cada posicionamiento y repercute a la hora de pensar intervenciones dentro del equipo.

Entrevista N° 4

Fecha: 31/07/2025

Modalidad: Entrevista individual semiestructurada

Entrevistada: Técnica en Niñez y Familia del ETI N° 2 (correspondiente a los años 2023 y 2024)

Respecto al trabajo interdisciplinario: ¿en qué momentos de trabajo se hacen más visibles las diferencias entre los cuatro profesionales del ETI N° 2 en torno a ideas, miradas, posicionamientos o modos de intervención, cómo se manifiestan y gestionan los desacuerdos, las tensiones y los dilemas éticos que pueden surgir en esas situaciones?

Técnica en Niñez y Familia: En el momento en que más noto diferencias entre el equipo es en los retrabajos de cada situación porque allí nos encontramos casi siempre los cuatro integrantes del equipo, allí cada uno da su mirada de cada situación y puede que esa mirada no sea compartida por los cuatro. Para mí, algo fundamental es que no se centralice la información, es decir, que cada cuestión que sucede se transmita a todos los integrantes del equipo, pasa qué en todas las entrevistas o visitas domiciliarias no estamos todo el tiempo los cuatro juntos, por lo general, nos repartimos porque hay muchas situaciones y es difícil estar siempre presente en cada cuestión de cada situación, entonces es importante mantener una comunicación constante sobre las cosas que van sucediendo, por eso los retrabajos son fundamentales, allí se hablan cuestiones que capaz algún integrante aún no sabía, una vez que tomamos conocimiento sobre lo que sucedió o cómo se dio alguna intervención que se pensó previamente en conjunto, surgen los desacuerdos en relación a cómo seguir interviniendo, al Psicólogo le parece más adecuado un camino y a mi otro, eso puede suceder, uno sabe que en el trabajo en equipo aparecen las tensiones, esto se debe no solo porque cada disciplina tiene herramientas particulares, también por la experiencia de cada uno y el carácter que va más allá de la profesión.